BOLETIN



OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XX

Domingo 23 de enero de 1955

Núm. 23

SUMARIO

	AGINA	PL	AMIDA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden de 23 de diciembre de 1954 por la que se dan las correspondientes corridas de escala a los Maestros y Maestras pertenecientes al Escaladón General del Ma- gisterio (octubre y noviembre del año actual)	472
DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se indulta parcialment: a Julio Bonet Fernández	466 467	Otra de 5 de enero de 1955 por la que se resuelve la per-	477
MINISTERIO DE AGRICULTURA		muta de sus cargos y destinos entre los Catedráticos numerarios de aDibujo» que se mencionan y de los Ins- titutos que se senalan	477
DECRETO de 7 de énero de 1955 por el que se declura obligatoria la repoblación forestal de diferentes montes de los términos municipales de Becerreá, Los Nogales y Piedrafita, de la provincia de Lugo	467	Otra de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva ai contratasta de las obras de construcción en el Grupo Escolar de Muncha Real (Jaén)	477
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Orden de 12 de enero de 1955 por la que se concede la ex-	. de la company	Otra de 10 de enero de 1955 por la que se devueive la fianza definitiva al contratista de las obras de construc- ción del Grupo escolar commemorativo «Generalisimo	4 78
cedencia voluntaria a don Luis Acevedo Laborda, Topó- grafo de la Dirección de Colonización de Guinea Otra de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba con-	4 69	Otra de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba la de- volución de la fiar en al contratista de las obras de cons- trucción del Grup. Escolar «Blas Sierra», de Palencia	478
curso de traslados correspondiente al primer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	4 69	Otra de 13 de encro le 1955 por la que se aprueba la de- volución de la finaza definitiva al contratista de las	310
Otra de 17 de enero de 1955 por la que se nombra Interventor regional de Marina de Villa Nador al Teniente de Navio de la Escala de Tierra del Cuerpo General de la Armada don Manuel de la Camara Diaz	471	obras de construcción de las Escuelas unitarias y vivien- da en Los Limites, Ayuntamiento de La Junquera Ge- rona)	478
Otra de 18 de enero de 1955 por la que se modifican les artículos noveno y décimo de la de 9 de marzo de 1954, aprobatoria del Reglamento General de los Impuestos Indirectos del Africa Occidental Española	471	de ingreso en la Escuela de Aparejadores	478 479
Otra de 18 de enero de 1955 por la que se dispone la emi- sión ordinaria de un sello de correos para la correspon- dencia aérea en la Guinea Española	471	MINISTERIO DE TRABAJO	213
Otra de 18 de enero de 1955 por la que se reforma la estructura de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística	471	Orden de 21 de enero de 1955 por la que se amplia el número de Secretarias de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que han de cubrirse por concurso-oposición convocado por Orden de 11 de junio de 1954	470
Consejo Superior de Estadística a los señores que se indican	471	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DE JUSTICIA Orden de 16 de enero de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda ca-		Orden de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apar- tado A) del artículo novemo de la Ley de 15 de julio de 1954 a los funcionarios de los Cuerpos de Administra- ción Civil de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares pro-	4770
Otra de 17 de enero de 1955 por la que se jubila a don Armando Peñamaría Alvarez, Médico forense	472 472	cedentes del C. O. E. N. que se relacionan	479
tuación de excedencia voluntaria a don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de tercera categoría, con destino en Herrera del Duque (Badajoz)	472	ción Civil de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del C. O. E. N. que se relacionan	479
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 22 de diciembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia	472	Orden de 3 de enero de 1955 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en Algeciras	480

∀	PAGINA	P	AGINA
ADMINISTRACION CENTRAL		Dirección General de Seguros y Ahorro.—Haciendo público los números agraciados en el sorteo que se indica	484
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General d Marruecos y Colonias.—Aviso por el que se convoca, en tre artistas, concurso público para elección de un dibu	1- 1-	GOBERNACION.—Patronato Nacional Antituberculoso.— Anunciando concurso para la adquisición de peliculas radiográficas para los servicios de este Patronato	484
jo que sirva de modelo de sello de correo aéreo para la Guinea española Anunciando concurso para proveer dos plazas de Ayudan tes de Montes vacantes en el Servicio de Montes de la	481 1- 9.	OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando las vacantes a proveer en los distintos Servicios de Obras Públicas	484
Zona de Protectorado de España en Marruecos	a . 481	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don José Ferreiro Rodríguez para aprovechar aguas del río Samo con destino a riegos	484
niente de Intendencia del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Española	. 4 82	tes por Carretera—Legalizando delinitivamente el fun- cionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Boigues» establecida en Valencia	485
DO correspondiente al dia 7 de diciembre de 1954 para elegir cuatro dibujos originales, modelos para sellos d correo de los Territorios de Ifni y del Sahara Español	a. e	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes domiciliada en La Línea de la Concepción (Cádiz)	485
Aviso por el que se convoca nuevo concurso público entra artistas, para elección de tres dibujos para modelos di sellos de correo de las emisiones especiales conmeno rativas para los Territorios de Ifni y del Sahara Espa	e)	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Torroella de Montgri (Gerona), de la que es titular dona Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch	485
noi, ambas con carácter benéfico y conmemorativa la del Sahura del primer centenario del nacimiento del ex plorador Eonelli	a - - 482	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes denominada «La Pallaresa», establecida en Lérida	485
JUSTICIA.—Subsecretaria.—Anunciando haber sido solici citada por den Francisco Javier de Marichalar y Bruguera la sucesión en el título de Marqués de Zafra	- . 483	agencia de transportes Cenominada «Transportes La Ibérica», establecida en Barcelona Legalizando definit vamente el funcionamiento de la Agen-	486
Anunciando haber sido solicitada por don Leopoldo Ba rón y Osorio la sucesión, por resión, en el título de Du que de Sessa, con Grandeza de España	- . 483	cia de transportes denominada «La Camerana», de la que es titular don José Bonet Concabella, establecida en Barcelona	486
y Coll la succesión del título de Marqués de Marianao Anunciando haber sido solicitada por don Hipólito García de Samaniego y de Queralt la sucesión, por cesión, er	o. 483 a	Legalizando definitivamente el funcionamiento de una Agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular don Narciso del Olmo Ruiz	486
el título de Marqués de Pesora	. 483 n a	Dirección General de Puertos y Señales Maritimas.—Anulando los anuncios de concursos de diversas adquisiciones dependientes de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	486
Anunciando haberse personado doña María del Carmen de Ahumada y Heredia en el expediente de sucesión de	. 483 e	EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaria. — Disponiendo continúe en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables al Estado el Portero de los Ministe ios Civiles Diego Méndez Felices, con destino	
título de Marqués de Monte-Alto	a -	en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao. Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.— Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don Isi-	486
Anunciando haber sido solicitada por don Guillermo Ta lleri y Parúa la rehabilitación del titulo de Marqué de Pellavista	;- S	doro Fernández González Dictando instrucciones para el examen de ingreso en las Escuelas de Aparejadores	487 487
Anunciando haber sido sollcitada por don Juan Antoni de León Adorno la rehabilitación del titulo de Vizcond de las Torres	o ′ e	Convocando examenos de ingreso en las Escuelas Especia- les de Ingenieros Industriades de Madrid, Barcelona y Bilbao	488
Tribunal de oposiciones a Capellanes de Prisiones.—Trans cribiendo la lista definitiva de opositores admitidos, fijando el dia que han de comenzar los ejercicios de oposición	y e	AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Adjudicando definitivamente las obras de construcción del Centro de Fermentación de Tabacos de Don Benito (Badajoz), dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y	400
HACIENDA—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterias)—Declarando exenta del pago di impuesto la tómbola autorizada que se indica	е	Fermentación del Tabaco	488

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se indulta parcialmente a Julio Bonet Fernández.

Visto el expediente de indulto de Julio Bonet Fernán dez, condenado por la Audiencia Provincial de Almeria en sentencia de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro como autor de un delito de usura, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un dia de presio menor y mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho:

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Julio Bonet Fernández de la mitad de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO ITURMENDI BAÑALES DECRETO de 14 de enero de 1955 por el que se indulta parcialmente a Pedro José Pérez Pinar.

Visto el expediente de indulto de Pedro José Pérez Pinar, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca en sentencia de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro como autor de un delito de hurto, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el fecreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en indultar a Pedro José Pérez Pinar de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BARALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 7 de enero de 1955 por el que se declara obligatoria la repoblación forestal de diferentes montes de los términos municipales de Becerreá, Los Nogales y Piedrafita, de la provincia de Lugo.

Los montes situados en las partes altas de las sierras que forman la cabecera de la cuenca del río Navia, de importante aprovechamiento hidroeléctrico, pertenecientes a los Ayuntamientos de Becerrea, Los Nogales y Piedrafita, de la provincia de Lugo, debido a la naturaleza de su suelo, excesivamente suelto por ser de origen siluriano y con grandes pendientes en sus laderas, comprendidas entre los seiscientos y mil quinientos metros de altitud, están sometidos a importantes fenómenos de erosión. Llama la atención, además, el aspecto desolador y de extremada pobreza de estas cumbres, que se encuentran cubiertas unicamente con matorral de brezo y tojo, por ser visibles gran parte de ellas desde carreteras de primer orden.

Para elevar los rendimientos de estos montes y corregir a la vez los daños graves que se han apuntado, se hace preciso proceder con urgencia a la repoblación de estos terrenos, exigiendo incluso que se haga ésta con carácter obligatorio.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara obligatoria y de reconocida urgencia la ejecución de las obras de repoblación de los terrenos situados dentro de los perimetros siguientes:

Término municipal de Becerreá.—Perímetro primero: Ciento seis hectáreas de extensión del monte «Cogoma y Sierra de Logos», de la pertenencia de Quintá, comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, camino de pie al arroyo de Toucende. Este, término municipal de Navia de Suarna y camino de Arrojiza a Cabaña. Sur, loma

a doscientos cincuenta metros al norte del puente de Cabaña y cierres de Buisán. Oeste, recta desde cierres de Buisán a fraga de Machuco de Savilleiras, bordeando dicha fraga al alto de la sierra de Logos, en la curva de nivel de seiscientos sesenta metros.

Perimetro segundo: Doscientas cuarenta y siete hectáreas de extensión del monte «Restelo y Pedrunales», de la pertenencia de Quintá, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Navia de Suarna Este, término municipal de Navia de Suarna. Sur, camino al norte del arroyo de Toucende, atraviesa monte cota seiscientos ochenta y dos, en la curva de nivel de seiscientos setenta; en recta atraviesa el río Bullán al camino que sigue la curva de nivel de setecientos metros, bordea fraga de Bullán al Chao de Restelo en la curva de nivel de seiscientos setenta metros; de ahí, a los cierres de la cota ochocientos sesenta y ocho, camino de pie de Rebedul. Oeste, término municipal de Baleira.

Perímetro tercero: Ciento cuarenta y siete hectáreas de extensión del monte «Aranda y Muria», de libre disposición de los pueblos de Quintá y Sevane, dentro de los límites siguientes: Norte, cierres de Couso. Este, camino de Couso a Castelmaria a cota ochocientos cincuenta y uno a curva pronunciada del camino de Quintá de Cancelada a Castelmaria. Sur, camino de Quintá a Castelmaria, camino del monte, curva de nivel de ochocientos metros, camino de Castelmaria al monte, curva de nivel de setecientos metros al monte de Arroyo de Ruideros y camino de Castelmaria a Gasalla. Oeste, término municipal de Baleira.

Perímetro cuarto: Ciento dos hectáreas de extensión del monte «Monte Navallón», de libre disposición del pueblo de Sevane, dentro de los límites siguientes: Norte, fraga de Arroyo do Souto (curva de nivel de seiscientos metros) Este: curva de nivel de seiscientos metros. Sur, curva de nivel de seiscientos metros camino de Sevane al monte. Arroyo de Sevane al prado, de ahí recto a la cota seiscientos cuarenta y seis. Oeste, divisoria desde la cota seiscientos cuarenta y seis hacia Souto.

Perimetro quinto: Doscientas cuarenta y seis hectáreas de extensión del monte «Chao do Marco y Gran Atapia», de libre disposición de los pueblos Sevane, Fontarón y Villamane, dentro de los limites siguientes: Norte, arroyo de rego de Veigas, camino de carro, atraviesa rego de Veigas y loma de Souto en curva de nivel de ochocientos setenta metros. Este, camino de Souto al nacimiento del rego de Valin, rego de Valin, camino de Donín a regos Mil. camino de Donín de pie al monte, camino de Fontarrón a Donín de Villamane. Sur, camino de Donín de Villamane al monte, arroyo de Donín bordeando loma de la sierra de Villamane, baiando a la curva de nivel de setecientos metros, sube divisoria de la misma sierra hasta cierrés de Lago. Oeste, recta decde cierres de Lago hasta camino de Lago a Gasalla, sigue por este camino.

Perimetro sexto: Quinientas treinta y dos hectáreas de extensión del monte «Costa Formosa y Calamouco», de libre disposición de los pueblos Vilachá, Furco y Ocelle dentro de los límites siguientes: Norte, camino de San Pedro a Sarceada, camino de ple de rego Cerdeirúa, recta del cierre de San Pedro al Alto de Valin, divisoria del Alto de Valin hasta esquina cierre de Sarceada, baja en recta hasta la desembocadura de rego de Carballal, rego de Cerdeirúa y Val de Paseiras, subida por divisoria a cota novecientos cincuenta y cinco, camino de pie a Sarceada, camino de Furco a Lago, curva de nivel de novecientos cincuenta metros, pasa punto cota novecientos noventa y uno de sierra Calamouco, divisoria de Calamouco hacia Cantiz Este, camino de Cantiz a Bustelo, camino de pie de Bustelo al monte. Sur, camino de Bustelo al monte, hordea fraga de Calamouco, atraviesa loma de Sarceada en curva de nivel de ochocientos ochenta metros, atraviesa rego Posada hasta rego Reidosa en recta en curva de nivel de ochocientos metros, sigue curva de nivel de ochocientos metros, baiando a unión regos de Redesis, sigue camino Cadoalla al monte, sube divisoria de la sierra de San Pedro que va a Oselle hasta cierres de Cadoalla y curva de nivel de ochenta metros. Oeste, camino de Ceretal a Sarceada, sigue camino de nie por la divisoria de Sierra de San Pedro, camino de Furgo a rego da Foz.

Perimetro séptimo: Ciento setenta y cinco hectáreas de extensión del monte «Trapa», de libre disposición del pueblo de Cascallá, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Neira de Jusá. Este, curva de nivel de setecientos metros, camino de Cascallá y Nantin al monte y camino de Campo de Arbol al monte. Sur, cierres de Campo de Arbol y carretera de Madrid a La Coruña y cierres de Retorta. Oeste, término municipal de Neira de Jusá.

Perimetro octavo: Cuatrocientas hectáreas de extensión del monte Masmada y Pena do Pico», de libre disposición de los pueblos Cerezal, Becerreá, Penamayor, Viloute y Tortes, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de la ermita de San Lorenzo al cierre de Cerezal, atraviesa arroyo Ribón hasta cierres de Becerreá. Este, camino de Becerreá a cierres al norte de Lamas, camino de Lamas a Fonte Cabada, camino de Fonte Cabada de Eigibrón, curva de nivel de novecientos metros. Sur, curva de nivel de novecientos metros, atraviesa en recta alto de Pena do Pico en la curva de nivel de mil cien metros a rego de Vilouta al kilómetro nueve de la carretera comarcal de Becerreá a Ventas de Naron y dicha carretera. Oeste, término municipal de Neira de Jusá. Recta desde marco situado en camino de Pico a Vilouta, de ahi a Puerto, cota mil setenta y seis metros, encima de Fonte Cabada: de ahi al alto de Masmada, sigue camino a la ermita de San Lorenzo.

Perímetro noveno: Trescientas doce hectáreas de extensión del monte «Campo de Castro», número uno de utilidad pública de los pueblos Guilfrey, Vilouta y Armesto, dentro de los siguientes límites: Norte, carretera comarcal de Becerreá a Ventas de Narón. Este, curva de nivel de novecientos metros, baja divisoria monte cota mil treinta y tres metros a fincas particulares de Armesto. Guilfrey y Narón. Sur, término municipal de Triacastela. Oeste, términos municipales de Láncara y Neira de Jusá.

Perímetro diez: Ochenta y cinco hectáreas de extensión del monte «Chao de Eiros», de la pertenencia de Ferreiros de Balboa, dentro de los limites siguientes: Norte, rego de Cotón. Este, divisoria de la cota ochocientos cincuenta y cuatro metros, cota ochocientos cincuenta y cuatro metros, baja a río de Ferreiros y sigue dicho río. Sur, término municipal de Los Nogales (monte Brueira y la Cruz). Oeste, camino de Rodis a Ferreiros de Balboa.

Perímetro once: Ciento treinta y una hectáreas de extensión del monte «Penalta», de la pertenencia de Cusón, dentro de los limites siguientes: Norte, camino de Herbón a Vilar de Cusón, baja rio San Martin, hasta continuar camino de Lamas a Vilar de Cusón. Este, corta a cota ochocientos treinta y siete metros en recta a camino de Cilar de Cusón a Monelo. Sur, camino de Vilar de Cusón a Monelo, sube a curva de nivel de ochocientos metros, bordeando fraga baja al citado camino. Oeste, divisoria al este de Monelo, sigue camino de pie de Monelo a Herbón.

Perimetro doce: Ciento cuarenta y seis hectáreas de extensión del monte «Lamas de Figueiro», de la pertenencia de Morcelle, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Vilar de Cusón a Morcelle. Este, camino de Vilar de Cusón a Morcelle sobre rego das Tablas a camino al alto de Lampazas. Sur, término municipal de Los Nogales (monte Figueiro y Pena de Taras). Oeste, camino de Riomao a Guillén, sube a cota mil treinta y cuatro metros, camino de Figueiro a Guillén, cota novecientos cuarenta y tres metros, bata a río Ferreiros en camino de Vilar de Cusón a Morcelle.

Perimetro trece: Ciento cincuenta y una hectáreas de extensión del monte «Vilar», de la pertenencia de Oselle, dentro de los limites siguientes: Norte, cota setecientos treinta y cinco, baja hacia rego de Calamouco a curva de nivel seiscientos diez metros, sube a camino de Vilar de Frades a Vilar de Cancelada, hasta subir la cota seiscientos noventa y seis. Este, recta que va de cota seiscientos noventa y seis a rego de Muñez, siguiendo curva de nivel de sciscientos cuarenta metros, camino de montaña de Agra a caserio de Muñez, cierre de Muñez, camino de Muñez a Borqueria, rego de Borqueria hasta prado, curva de nivel de quinientos cincuenta metros. Sur, camino de Borqueria a montaña de Agra. Oeste, recta des-

de cierres de montaña de Agra en camino anterior, atraviesa rego de Borqueria a camino de pie de Muñez a Villar de Frades en cota seiscientos cincuenta, sigue camino hasta cota setecientos treinta y cinco.

Perimetro catorce: Cuarenta y tres hectáreas de extensión del monte «Monte de Horta» (Castro), de la pertenencia de Horta, dentro de los limites siguientes: Norte, curva de nivel de quinientos metros. Este, curva de nivel de quinientos metros. Sur, curva de nivel de quinientos metros camino de la central eléctrica de Castro al kilómetro cuatrocientos sesenta y cuatro de la carretera de Madrid a La Coruña. Oeste, curva de nivel de quinientos metros.

Término municipal de Los Nogales.—Perimetro primero: Trescientas hectáreas de extensión del monte «Sierra de Santo Tomé y Monte Redondo», de la pertenencia de San Andrés de los Nogales, comprendido dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Cervantes y fraga de Vilartolo. Este, término municipal de Cervantes y fraga de Vilartolo. Sur, fraga de Ricabo y camino del E. de Los Nogales (San Andrés) a Lama de Vila, cierres de Lama de Vila y Villaveje. Oeste, camino de Villaveje al monte, cierres de Torallo y término municipal de Becerreá.

Perimetro segundo: Doscientas ochenta y cuatro hectáreas de extensión del monte «Figueiro y Pena das Taras», de libre disposición de los pueblos Quintá y Torés, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Becerreá (monte Lamas de Figueiro). Este, camino de Cormes a Villadicente, camino de Villadicente al monte, camino de Villadicente a Riomao, curva de nivel novecientos cincuenta metros, subida a cota mil setenta y nueve; de ahí, a cota mil setenta y cinco; de ahí, a cota mil setenta y uno a cruce de caminos de Villaesteva a Torés y de Villaesteva a Riomao. Oeste, camino de Villaesteva a Riomao hasta cruce del camino de Riomao a Torés; de ahí, recta a cierre de Riomao en Penas de Taras, sigue curva de nivel mil metros y camino de Villadicente a Guillén.

Perimetro tercero: Doscientas cuarenta hectáreas de extensión del monte «Brueira y la Cruz», de la pertenencia de Torés, dentro de los limites siguientes: Norte, término municipal de Becerreá (monte Chao das Eiras). Este, río Ferreiros, hasta trescientos metros de Medo: subida a curva de nivel de novecientos metros y la citada curva. Sur, camino de Medo a Meizarán, cierres de Meizarán, Estacas y Rodis. Oeste, camino de Ferreiros a Rodis.

Perímetro cuarto: Doscientas catorce hectáreas de extensión del monte «Sierra de Rañadoiro», de la pertenencia de Allence y Nullán, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Cruces a Lago. Este, término municipal de Piedrafita. Sur, término municipal de Piedrafita. Oeste, término municipal de Triacastela.

Perimetro quinto: Ciento ochenta y cinco hectáreas de extension del monte «Sierra de Piornal», de la pertenencia de Nillón y Doncos, dentro de los limites siguientes: Norte, con monte Rastradoira y fraga de Villarin, bordea fraga y baja al camino del monte a Pedriña. Este, cierres de Pedriña a Fuente Oscura. Sur, termino municipal de Piedrafita. Oeste, camino de Villabol a Doncos y baja por divisoria a rego de Ferreria y camino de Barraceira a Sebras.

Perímetro sexto: Ochocientas seis hectáreas de extensión del monte «Montes de Nocedo y Doncos», de líbre disposición de los pueblos Noceda y Doncos, dentro de los limites siguientes: Norte, río de Ponteparada. Este, fraga de Ponteparada y cierres de Cezures, río Ponteparada, subida a prados de Canteiros, curva de nivel mil cien metros, en límite con Piedrafita; curva de nivel mil ciento veinte metros, sube a camino de Piedrafita a Pintinidoira y provincia de León. Sur, término municipal de Piedrafita. Oeste, antiguo camino real de Piedrafita a Doncos, hasta el pueblo de Sierra; bordea llano del alto de Valiña Longa, camino de Herrería de Bueyes a Castelo, divisoria del monte Torreira, baja a curva de nivel de ochocientos metros en río de Val de Trasmonte, camino de Doncos a Herrería de Bueyes, divisoria de Torreira hasta río de Ponteparada.

Perimetro séptimo: Cincuenta y dos hectáreas de extensión del monte «Barracedo», de la pertenencia de No-

ceda, dentro de los límites siguientes: Norte, camino de Fontevedra a prados de arroyo de Bao y cierres de San Pedro. Este, término municipal de Piedrafita. Sur, término municipal de Piedrafita. Oeste, camino anterior.

Término municipal de Piedrafita.—Perímetro primero: Doscientas seis hectáreaes de extensión del monte «Travesa», de la pertenencia de Piedrafita, dentro de los limites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales. Este, provincia de León. Sur, provincia de León. Oeste, camino real.

Perimetro segundo: Ciento sesenta y nueve hectáreas de extensión del monte «Chao de Poza y Barracedo», de la pertenencia de Piedrafita, dentro de los limites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales, carretera local de Piedrafita a Triacastela, cierres de Piedrafita, Observatorio y Camino de Piedrafita a Laguna. Este, provincia de León. Sur, provincia de León y desde Observa-torio Metereológico a la carretera local de Piedrafita a Triacastela. Oesté, carretera de Piedrafita a Triacastela y divisoria del monte Barracedo hasta camino de Fontevedra a prados de arroyo do Bao.

Perímetro tercero: Doscientas cuarenta y siete hectáreas de extensión del monte «Sierra de Rañadoiro», de la pertenencia de Padornelo, dentro de los límites siguientes: (a) Norte, término municipal de Los Nogales y camino de Lago a Forcas. Este, divisoria al alto del Pollo hasta cierres de Padornelo. Sur, carretera de Piedrafita a Triacastela. Oeste, camino de Val de Fariña al monte. (b) Norte, carretera de Piedrafita a Triacastela. Este, camino de Hospital a cierres de arroyo Currais. Sur, camino de Hospital a Padornelo, pasando por cierres de Pallarvello. Oeste, camino de Hospital a Padornelo.

Perímetro cuarto: Ciento ochenta y siete hectáreas de extensión del monte «Sierra de Piornal», de la pertenencia de Padornelo, dentro de los límites siguientes: Norte, término municipal de Los Nogales. Este, curva de nivel de mil doscientos metros. Sur, camino de Mata a Villaverde, cierres de Villaverde, curva de nivel de mil doscientos sesenta metros. Oeste, camino de Villasol a Ba-

Perímetro quinto: Doscientas cuarenta y dos hectáreas de extensión del monte «Sabugueira y Otros», de libre disposición de los pueblos de Piedrafita y Louzarela, dentro de los límites siguientes: Norte, término munici-pal de Los Nogales. Este, camino de Fonfría al Pico do Corvo, cierres de Fonfría, carretera local de Piedrafita a Triacastela, cierres de Fonfria, camino de Fonfria a fraga de Paniscos, baja a arroyo Val de Abrado y camino de Birduedo a Carqueijada. Sur, término municipal de Samos. Oeste, término municipal de Triacastela.

Perímetro sexto: Ciento cuarenta y seis hectáreas de extensión del monte «Pozo de Area», de la pertenencia de Cebrero y Linares, dentro de los limites siguientes: Norte, carretera local de Piedrafita a Triacastela. Este camino del Cebrero a Acivo. Sur, curva de nivel de mil doscientos cuarenta metros, camino de Acibo a Linares Oeste, carretera de Piedrafita a Triacastela.

Perimetro séptimo: Doscientas cincuenta y seis hectáreas de extensión del monte «Dehesa de Rio Cereija», de libre disposición de Río Cereija, dentro de los limites siguientes: Norte, camino de Fonte Formosa a Fuente Jordán, puerto cota mil doscientos treinta y seis metros y recta Teso do Couso. Este, provincia de León Sur, provincia de León. Oeste, divisoria del Alto de Faro hasta camino de Visuña a Brañas de Sierra.

Perímetro octavo: Ciento treinta y cinco hectáreas de extensión del monte «Dehesa de Río Cereija», de libre disposición de Río Cereija, dentro de los limites siguientes: Norte, Peña del Viso al camino, camino de San Pedro a Albaredo. Este, camino de San Pedro a Albaredo y fraga de la Dehesa. Sur, término municipal de Caurel Oeste, término municipal de Caurel.

Artículo segundo.—A los efectos de la aplicación del consorcio forzoso que autoriza el artículo diez de la Ley de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, en relación con el dieciséis de la de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y ochenta y uno de su Reglamento, de treinta de mayo del mismo año, y, en su caso a los de su expropiación forzosa por el Patrimonio Forestal del Estado, se declara de utilidad pública la ejecución de dichas obras de repoblación.

Artículo tercero.-El Patrimonio Forestal del Estado. sin interrumpir el trámite correspondiente y antes de iniciar el procedimiento de consorcio forzoso, llevando a efecto la ocupación de los terrenos, requerirá a las entidades propietarias para que dentro del plazo de quince días manifiesten si están dispuestas a consorciar con el Patrimonio Forestal del Estado la repoblación de sus fincas en las condiciones señaladas por las bases que con carácter general se han venido aplicando por este organismo para la repoblación de los montes públicos de la provincia.

Caso de no llegarse a un acuerdo con arreglo a los términos del parrafo precedente, el Patrimonio Forestal del Estado iniciará el trámite de consorcio forzoso correspondiente, con arreglo a la Ley de diez de marzo de mil novecientos cuarenta y uno y su Reglamento de treinta de mayo del mismo año, ocupando previamente los terrenos afectados por este Decreto.

Artículo cuarto.-Si alguno de los terrenos comprendidos en este Decreto aparecieran inscritos en el Registro a nombre de particulares o por resolución judicial firme se les reconociera el dominio de los mismos, el Patrimonio Forestal del Estado procederá a su expropiación forzosa.

Sin embargo, no se llevará a efecto la expropiación cuando el interesado suscriba el consorcio en los mismos términos que fija el artículo tercero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura. RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Luis Acevedo Laborda, Topógrafo de la Dirección de Colonización de Guinea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Luis Acevedo Laborda, Topógra-fo de la Dirección de Colonización de los Territorios Españoles del Golfo de Gui-

luntaria, sin derecho a haberes de ningu-

na clase, y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su co-

nocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba concurso de traslados correspondiente al primer trimestre del año en curso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos Sres: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo III del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25),

Esta Presidencia ha tenido a bien destinar a los Centros que se indican a los Porteros que a continuación se insertan en la adjunta relación, los cuales deberán posesionarse inexcusablemente dentro del plazo reglamentario, comunicándose por los Jefes de los Centros respec-tivos la fecha en que lo verifiquen

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV II muchos años. Madrid, 12 de enero de 1955

CARRERO

Ilmos Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación de los Porteros de los Ministerios Civiles que pasan destinados a fos Centros que se indican segun Orden de esta fecha

Clase	Numero	NOMBRES	Centro a que pertenecen	Centro a que se destinan	Concepto
M 3	817	Angel José Ruiz	Deleganón de Trabajo Melilla	Delegacion del Godania azuello	
. .	705	Félix Gregorio León Escudero	Administración de Aduanas. Canfranc	relegación de Tracajo. Melilla	Voluntario. Idem.
	309	Pedro Jara Vera	Gobierno Civil. Alicante	de Hacienda.	tem.
M. 3.9	480 754	Juan Ignacio Perez Sierra	Telecomunicación, Almería	De egacion de Hacienda. Almeria	Idem.
20.0	851		ia Almeria	Gobierno Civil Almería	Idem.
က်	533	Juan Serna Simón		Instituto Nacional de Ens. M. Almeria.	Idem .
230		Sánchez Pérez		Escuela del Magisterio. Palma	Idem.
230		Rodue Bueno Lozano		Fiblioteca Publica. Palma.	Idem.
5.0	9773	Manuel Fernandez Martin	Poloneca Publica Palma	Escuela de Artes y Oficios. Palma	Idem.
2.0.3	387	Abdón Lorenzo Ortega Nestares	acional de Enseñanza Media «Me-	December de macienda, parcelona	nem.
i				Administración Pral. de Aduanas Barrelona	Lolow
2.0	,	Miguel Caceres Jiménez		Delegación de Hacienda, Barcelona.	Idem.
M. I.	158	Jose Puya Naranjo		Admón Aduanas. La Línea de la Concepcion.	Idem.
wi.	() () () () () () () () () ()	Aliastasio Cortes Fascual	Inst. Nac. de E. M. Santa Cruz de Tenerife.	Delegación Hacienda Sta. Cruz de Tenerife.	Idem.
. e	617	Antonio Navarro García	Cobjerno Civil Córdoba	Delegación de Hacienda, Córdoba	Idem.
. ~4	633	Manuel González Penche		Deregacion de macienda. Condoba	ldem.
i		!		Civil.	Idem
2.0		Vicente Montes López	rio de Música. Córdoba		Idem.
	,	Tomás Romo Zafrilla	ä.	Delegación de Hacienda. Guadalajara	Idem.
0,0	376	Salustiano Prada Ferrero	Comercio. León.	Iarienda.	Idem.
2.0	750	Petero Arroyo Alonso	Santander	Gobierilo Civil. Santander.	Idem.
Z. 23	\$27 040	Onésimo Pérez Siller	Dirección General de Propiedades y Contri-	Sergacion de nacienda, Samander	Idem.
í				Gral.	Idem
M. 2.	344	Valentin Sanz Martinez	de Trabajo	Gral.	ldem.
M. 3.a	452 b.	Alfonso Ortiz Gómez	de Madrid	de A	ldem.
က်	498	apple		Pirección Gral. Contencioso del Estado	rdem.
ori (5 53	José Faura Ramón		Diversión Carl Contemples Primaria Madrid	Idem.
W.	566	Took Bonnés des Télles	Presidentia del Gobierno	Ministruio de Obnos Dúblicos	Idem.
. c.	200	Moisée Nieto Sénchez	Vinisterio de la Cobernacion	Winisterio de Trabato	Idem.
	570	Francisco Tania Român	Artes de San Fernando	Real Academia de Bellas Artes de San Fer-	•
•	•		-	nando	1 dem.
1.0	C.9 _	Felix Varela Menéndez	Thiversidad Central	Winisterio de Trabajo	Idem.
°:	727	Jeronimo Nieto Fernandez	Gobierno Civil de Madrid	Dirección Gral, de la Deuda y Clases Pasivas.	Idem.
0.0	245	Gregorio Soria Soria	Officection General de Seguridad	Inspection Grai. Ministerio de Hacienda	Tolom.
o c	177	Jose Salas Herrero	Winisterio de la Gobernación	Direction Gral de la Denda v Classe Pastvas	Tdem
3 6	1284 1884	Victor Lucia Andrés		Dirección General de Propiedades y Contri-	
i	3			bución Territorial	Idem.
တို့	562	Jesus Olmedo Moro	Archivo Histórico Nacional	Dirección General de Seguridad	i dem.

Madrid, 12 de enero de 1955.—Luis Ca rrero.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se nombra Interventor regional de Marina de Villa Nador al Teniente de Navio de la Escala de Tierra del Cuer-po General de la Armada, don Manuel de la Cámara Diaz.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vi-

Esta Presidencia del Gobierno ha teni-do a bien nombrar al Teniente de Navío de la Escala de Tierra del Cuerpo Gene-ral de la Armada, don Manuel de la Caral de la Armada, don Manuel de la Camara Diaz, designado por el Ministerio de
Marina. Interventor regional de Marina
de Villa Nador, cargo en el que percibirá,
a partir de la toma de posesión, la gratificación correspondiente con imputación
al presupuesto del Majzén.
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se modifican los artículos noveno y décimo de la de 9 de marzo de 1954, aprobatoria del Reglamento General de los Impuestos Indirectos del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: La experiencia obtenida en la aplicación de los impuestos que comprenden el Reglamento general de los indirectos establecidos en el Africa Occidental Española por la Orden de la Presidencia del Gobiern, de 9 de marcada del Gobiern, de 9 de marcada del Gobiern de 9 de marcada del Gobiern de 9 de marcada del Gobiern de 1054 española edentes policipas por go de 1954, aconseja adoptar algunas mo-dificaciones en los preceptos que regulan el impuesto de entrada y salida de mer-cancías. Por ello,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente: 1.º Al final del artículo noveno de di-

cho Reglamento se adicionará el siguiente texto: «Se declaran exentas totalmente de los derechos de entrada a que se refiere el presente artículo, y de los de estadística fijados en el artículo anterior, las importaciones que efectúe el Ministerio del Ejército con destino a sus Uni-dades destacadas en los Territorios, y que comprendan: A) Material de guerra de todas clases, entendiéndose por tal, los fusiles, ametralladoras, morteros, ca-fiones y obuses, todos los elementos óp-ticos, mecánicos y de transmisiones para los mismos, vehículos con matrícula E. T., piezas de repuesto para todos los efectos anteriores, municiones y explo-sivos, material de localización y reflec-tores, material radiotelegráfico y todo el material para zapadores y transmisiones de Ingenieros, motores de aplicación miitar y todos los elementos para el reco-nocimiento y reparación del material y municiones. B) Prendas de vestuario: material de acuartelamiento; material de campamento, de transporte y de hospitales. C) Víveres, cuando vayan expresamente destinados a los Depósitos de Intendencia, como la harina, los piensos para el ganado y lefia recibida por el mismo conducto.»

2.º Al final del artículo 10 del propio Reglamento figurará la siguiente adición: «Cuando las mercancias especificadas como exentas en el artículo anterior, siendo propiedad del Ministerio del Ejército, hayan de ser exportadas de los Territorios, no pagarán impuesto alguno

a su salida.»

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 13 de enero de 1955 por la que se dispone la emisión ordinaria de un sello de correos para la correspondencia aérea en la Guinea Española.

Ilmo. Sr.: Para que sean debidamente atendidas las necesidades del franqueo en los Servicios Postales de los Territorios de la Guinea Española, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza la emisión de un sello para el correo aéreo, de valor de diez pesetas, hasta un límite de 300.000 unidades.

2.º Dicho sello entrará en circulación en la fecha que previamente se señale y conservará su valor hasta su total extinción.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Marruecos y Colonias para que convoque un concurso público, a fin de elegir un dibujo original. El tema de este dibujo será una representación deportiva.

4.º La confección de este sello será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias el modelo correspondiente, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales o accesorias a que habrá de sujetarse esta labor.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruídas.

5.º La expendición de este sello tendrá lugar en las oficinas de los Territorios. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se expenderá también en la Oficina del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

6.º Se autoriza la entrega, con carácter gratuito, a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 1.000 unidades, destinadas al cumplimiento de los compromisos postales internacionales.

los compromisos postales internacionales.

7.º La reimpresión o mixtificación de este sello por particulares se considera-rán actos delictivos, que serán persegui-dos con arreglo a las disposiciones vi-

Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 18 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de enero de 1955 por la que se reforma la estructura de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadistica.

Ilmo. Sr.: La experiencia de varios años en el funcionamiento de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Estadística aconseja, por una parte, reagrupar los trabajos encomendados a estos órganos activos superiores de dicho Centro, con el fin de ampliar en algunos su cometido refundiendo materias conexas o afines y, por otra, crear el cargo de Jefe adjunto, que en los casos necesarios puede servir de eficaz ayuda al Jefe titular.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno. de acuerdo con la propuesta de V. I. y de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Estadística, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1948, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Los Servicios Centra-les del Instituto Nacional de Estadística y sus respectivas funciones, establecidos en los artículos 9 y 10 del mencionado Reglamento, serán los siguientes:

Servicios generales

Estudios: Asesoramiento y coordinación general de las actividades del Instituto. metodología, organización, bibliografía, traducciones y relaciones con el extran-

jero. Tabulacion: Preparación, confección **y** clasificación de fichas y formación de

cuadros y listas.

Publicaciones, Elaboración de los anua-rios generales y especiales, resenas y mo-nografías, boletines y revistas, archivo estadístico e información, edición, administración de publicaciones, artes gráfi-

cas y divulgación estadística.

Investigaciones: Aplicación de la metodología estadístico-matemática y, en especial, formación de tablas demográficas, indices y análisis de coyunturas.

Asuntos generales: Asuntos de personal, material, habilitación, contabilidad, registro general, actuaciones y archivo administrativo.

Servicios especiales

Estadisticas demográficas: Censos de la población y electorales, movimiento natural de la población, morbilidad, movimiento social y padrones municipales.

Estadisticas económicas: Producción de

la riqueza agrícola e industrial, comercio, transporte, comunicaciones y otros servicios.

Estadisticas financicras: Finanzas pú-blicas, banca, bolsa, empresas y sociedades mercantiles, ahorro y seguros pri-

Estadisticas sociales: Censos profesionales, trabajo y previsión social, beneficencia y establecimientos sanitarios.

Estadisticas políticas: Justicia, prisiones y reformatorios, defensa nacional,

enseñanza y cultura Constituirá, en su día, un Servicio de carácter estadístico-administrativo el Registro de la Población.

Se considerará también como Servicio

la Secretaria del Consejo Superior de Estadística.

En los Servicios que lo requieran podrá la Dirección del Instituto establecer el cargo de Jefe adjunto, a las órdenes del Jefe titular.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 19 de enero de 1955 por la que se nombran nuevamente Consejeros de Estadística y Vicesecretario del Consejo Superior de Estadistica a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Estadística, formulada con motivo de la renovación trienal de la parte electiva de ese Consejo Superior.

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, en relación con el artículo sexto del Reell relation con el atticulo sexto del Re-glamento de dicho Consejo, ha tenido a bien nombrar nuevamente Consejeros de Estadística para el sexenio 1955-1960, en representación del Instituto Nacional de restadistica, a los Estadísticos facultativos Ilmos. Sres. don José Sáenz García, don Manuel Serdán Díaz de Arcaute y don José María Romero Zaplana.

Asimismo, con arreglo a lo establecido

en el artículo séptimo del repetido Regla-mento, esta Presidencia ha tenido a bien nombrar Vicesecretario del Consejo Su-

perior de Estadística al Ilmo, Sr. don | ORDEN de 18 de enero de 1955 por la José Senz García.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V I. muchos años. Madrid, 19 de enero de 1955.

CARRERO

Ilmo, Sr. Presidente del Consejo Superior de Estadística.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de enero de 1955 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarias de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoria.

Ilmo Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFCIAL DEL ESTADO del día 25 de diciembre último para la provisión del concurso previo de traslado de Secretarías de Juzgados Municipales, entre Secretarios en activo de la segunda categoría,

Este Ministerio de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se citan:

Antiglicadad de servicios efectivos en la categoría

Santa Cruz de Tenerife número 2.—Don Juan Testal Merchán.

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Pontevedra.—Don Antonio Botana Gómez.

Ribeira.—Don Baldomero Fernández Bermúdez.

Antigüedad en el Cuerpo

Aranjuez.—Don Joaquín Digón Orallo.

Lo que digo a V. I. para sú conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de enero de 1955.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se jubila a don Armando Peñamaria Alvarez, Médico forense.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determi-nado en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos I renses. de 17 de julio de 1947 y 45 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, dictado para su aplicación, y el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, por haber cumplido la edad regla-mentaria, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Médico forense de categoría primera don Armando Peñamaría Alvarez, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1955.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

que se doclara en situación de execdencia voluntaria a don Antonio Gutierrez Astolji, Juez somarcal de tercera ca-tegoria, con destino en Herrera del Duque (Badajoz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo soli-citado por don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez comarcal de tercera categoria, con destino en Herrera del Duque (Badajoz), Este Ministerio ha acordado declarar a

dicho funciorario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1955.—Por de-legación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1954 por la que se eleva a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Cumplimentados los trámites previstos en la Orden de este Minis-terio de fecha 22 de junio de 1951, por la que se dispuso se clasificaran los Ayuntamientos de Censo que no excediera de 6.000 habitantes de derecho, para regular el ejercicio libre de la profesión medica en los mismos señalando el número de

en los mismos señalando el número de médicos libres que pueden ejercer en cada uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Domiciliaria,
Este Ministerio, previo informe del Consejo General de Colegios de Médicos sobre todas y cada una de las reclamaciones producidas en plazo legal, y a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.º Elevar a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia.

propuesta para la provincia de Segovia, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero de 1953 y aclaraciones posteriores, insertas en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio de 1953, para aquellos municipios

que no han sido objeto de reclamación. 2.º Que los Municipios afectados por las reclamaciones, que son los que a continnuación se relacionan, queden clasificados como sigue:

Ayuntamiento, Cabañas de Polendos; número de plazas de médicos titulares. una; número de plazas de médicos libres. ninguna.

Ayuntamiento. San Ildefonso; número de plazas de médicos titulares, tres; número de plazas de médicos libres, ninguna.

3.º La residencia de los médicos libres será fijada por la Jefatura provincial ce Sanidad a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.
4.º La presente clasificación no podrá

ser objeto de reclamaciones hasta transcurrido un año de su vigencia. Una vez finalizado dicho plazo, podrán formularse reclamaciones razonadas, y para su resolución se tendrá en cuenta el censo de habitantes de derecho que cuente el Municipio en aquella fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conoci-

miento v demás efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad.

MHIISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se dan las correspondientes co-rridas de escala a los Maestros y Maestras pertenccientes al Escalajón General del Magisterio (octubre y noviembre del año actual).

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y 144 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, aprobado por Decreto de 21 de octubre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO de 17 de enero de 1948). Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de los corrientes).

2.º Que se consideren ascendidos al sueldo de 12.500 pesetas anuales, con efectos de 1 de septiembre último, los siguientes Maestros reingresados en el servicio activo:

24.349 bis, relativo al 1.407, lista oposición 1941, don Manuel Piera Albiach, Zaragoza. En vacante producida por anulación del ascenso otorgado a don Francisco Montiel Serrano, Maestro indulta-

do, perteneciente al segundo Escalafón, quien percibirá el sueldo de entrada. 24.470. relativo al 879 de la lista de 1941. don Manuel Alonso Yagüe, Toledo, y en vacante de sueldo del señor Prieto,

número 24:488.

24.817 bis, relativo al 21.945. don Fernando Alcalá Marín, Córdoba, y en vacante de sueldo del señor Llobregat. nú-mero 24.452

25.351 bis, relativo al 23.618, don Félix Guerrero García, Almería, en vacante de sueldo producida por el señor Fernández, número 24.523.

numero 24.523.

25.858 bis. relativo al 24.042. don Eduardo Sacacia y Ortiz de Urbina. Barcelona. en vacante de sueldo del señor Blanco. número 24.528.

26.233 bis. relativo al 2.829. lista oposición 1941. don Juan Antonio Boñarto Caractero Caractero de sueldo.

González. Oviedo, en vacante de sueldo del señor Salas, número 24.613

26.654, relativo al 24.818, don Luis Vilardaga Guitard, Barcelona, en vacante

de sueldo del señor Sáez. número 24.738. 26.655, relativo al 1.699. lista oposición

1940. Albacete en vacante de sueldo del señor Alvarez. número 25.017.
26.656. relativo al 26.204. don Baltasar May Morancho, Barcelona, en de sueldo del señor González, número 25.536.

26.657, relativo al 546, quinta promoción plan profesional. don Antonio Gómez Fernández, Lérida. en vacante de sueldo del señor Val. número 25 883.

26 658, relativo al 469, tercera promo-

ción plan profesional, don Demetrio Gómez Otero. Pontevedra en vacante de sueldo del señor Salvador Pascual, nú-mero 76. oposición 1952

3.º Que asciendan, en corrida de escalas, en vacante de sueldo ocurridas durante el mes de octubre del corriente año, los siguientes Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón del Magisterio Nacional Primario con los númemeros que se expresan.

terio Nacional Primario con los númemeros que se expresan:
1-10-54 Vacante del señor Badia. número 1897 (art. 144); asciende a 20 000 pesetas don Manuel Montero Gavilán, número 3 033. Córdoba. Resultas: a pesetas 18 500. don Miguel Fonfria Garro, número 5 877. Valencia: a 17 000 pesetas, don Luis Pérez Martínez. número 9 850. Valencia: a 15 500 pesetas, don Angel Ureña García. número 10.619 bis (reingrassed). Barcelona. gresado), Barcelona.

Vacante del señor Rubio, núm 2.052 (art. 144); asciende a 20.000 pesetas don Prudencio Santolaria Perez, núm 3.033 bis, Barcelona. Resultas: a 18.500 pesetas, don Ramon Parés Sanmartín, número 5 888, Barcelona, a 17 000 pesetas, don Manuel Martinez y Martinez, número 9.852. Pontevedra; a 15.500 pesetas, don Francisco Chornet Bisbal, núm. 17.425, Oviedo; a 14.000 pesetas, don Pablo Gamarra Ramírez, número 24416 bis (reingresado); procede del 15.646 del Escala-tón de 1933. Toledo.

Vacante del señor Maldonada, número 3 126; asciende a 18.500 pesetas don Pedro Celestino Palomar Rojo, número 5.889. Soria Resultas: a 17.000 pesetas. don Doroteo H. Jiménez Cornejo, número 9.853. Salamanca; a 15.500 pesetas, don José Castillo Ruiz, número 17.426, Cádiz; a 14.000 pesetas, don Manuel Suaso Pardo, número 24.417. Huelva.

Vacante del señor Carrizo, núm. 6.748; asciende a 17.000 pesetas don Jesús Gómez Ahijado, número 9.855. Toledo Resultas: a 15 500 pesetas, don Antonio Gutiérrez Paje, número 17.427. Granada; a 14.000 pesetas, don José Martos Lorente. número 24.418. Jaén.

Vacante del señor López, número 7.652; asciende a 17.000 pesetas don Norberto Bezunarte Lampreave. número 9.856, Navarra Resultas: a 15.500 pesetas, don Eduardo Sorribes Manzano. núm. 17.431. Castellón: a 14.000 pesetas, don Cayo Huerta García, número 24.420, Cuenca Vacante del señor González, número 11.530 bis; asciende a 15.500 pesetas don

Francisco Salvador Requena, núm. 17.432. Valencia. Resulta: a 14 000 pesetas, don Basilio Rodríguez Aguilera. núm. 24.421. Burgos

Vacante del señor Fernández, número 12.498; asciende a 15.500 pesetas don José Carrillo Nogales, número 17 433 bis Resulta: a 14 000 pesetas, don Gerardo Moreno Escribano, número 24 422. Guadalajara.

Vacante del señor López, núm. 17.364: asciendé a 15.500 pesetas don Héctor García Hernández. número 17434. La Coruña Resulta a 14.000 pesetas. don Antonio Arias Parra. número 24.423. Burgos. Vacante del señor Varela. núm 20.520:

asciende a 14.000 pesetas don Vicente Ferrer Martínez. número 24 424. Navarra. 2-10-54. Vacante del señor Cimas. número 930; asciende a 22.000 pesetas don Guillermo Llera Carmona. número 1.195. Jaén, Resultas: a 20,000 pesetas, don Luis Yariles Díaz de la Torre, número 3.034. Alicante: a 18 500 pesetas, don Nemesio Rodríguez Gavilán, número 5 891 bis, Za-

Rodríguez Gavilán. número 5 891 bis. Zamora: a 17 000 pesetas, don Isidoro Marchueta de Carlos, número 9 857. Navarra: a 15 500 pesetas, don Manuel Alonso Romero, número 17 435. Castellón: a 14 000 pesetas, don Manuel Sanz Gómez número 24 425. Burgos.

4-10-54 Vacante del señor López, número 3 433; asciende a 18 500 pesetas don Lorenzo R. Hernández Moro, núm 5.893. Badajoz Resultas: a 17 500 pesetas, don Jesús José María Ballesteros Martínez número 9 858. La Coruña: a 15 500 pesetas, don José García San Millán, número 17 436. Oviedo: a 14 000 pesetas don ro 17436. Oviedo: a 14.000 pesetas don Eulogio Gutiérrez Gómez. número 24.426.

Jaén.

6-10-54 Vacante del señor Gutiérrez. número 11 040: asciende a 15.500 pese-tas don Faustino Pereira Doval número 17 436 bis. Jaén Resulta: a 14.000 pesetas don Ambrosio Palomero Paje. número 24 427. Cuenca.

7-10-54 Vacante del señor Alvarez, numero 2 108: asciende a 20 000 nesetas don mero 2 108: asciende a 20 000 neseras don Vidal Ramos Ara, número 3 035. Zara-goza Resultas: a 18 500 pesetas, don Ci-ríaco Calleiones Gómez, número 5 894. Madrid: a 17 000 pesetas, don Antonio Serrer García, número 9 859. Valencia: a 15 500 pesetas, don José Tomás Loureiro, número 17.436-3. Huesca, a 14 000 pesetas dona Piiar Lopez Tena, num. 24.428. Badajoz.

Vacante del señor Alonso, núm. 10.254. asciende a 15500 pesetas don Juan Bar celó Obrador, número 17427. Zaragoza Resulta, a 14,000 pesetas don Pedro Ro

mero Matute, número 24.429. Jaén 8-10-54 Vacante del sefior Casanovas. número 21.701; asciende a 14.000 pesetas don Leonardo Cebrián Argandoña, número 24 430, Soria.

9-10-54 Vacante del señor Maza número 3 077; asciende a 18.500 pesetas don Amando Martínez Carpintero, núm 5 895. Sevilla Resultas: a 17 000 pesetas don Moisés Valdiviso Díaz-Peña, núm 9 860. Oviedo: a 15 500 pesetas, don Domingo Hernández Rives, número 17.439 Valencia: a 14.000 pesetas, don Silvestre Cabrello Dedergueta primero 24.431 Leás

rizo Rodríguez. número 24 431. Jaén Vacante del señor Quevedo, núm 7 274: asciende a 17 000 pesetas don Tomás Mu ñoz Hidalgo, número 9.861. Granada. Elenoz Hidaigo, numero 9.861. Granada. Resultas: a 15.500 pesetas. don Tecdoro González García. número 17.440. Huelva: a 14.000 pesetas. don Honorio Herrero Martos. número 24.432. Avila. 10-10-54. Vacante del señor Oliva. número 8.941; asciende a 17.000 pesetas. don Vicente y Vicente Pérez núm 9.862.

Palencia. Resultas: a 15 500 pesetas, don Prudencio Romero Sánchez, núm 17 440 bis. Granada: a 14.000 pesetas. don José Lónez Vázquez. número 24.433. Orense.

Vacante del señor Guri. número 22.307; asciende a 14.000 pesetas don Antonio García Cañavate, número 24.434.

11-10-54 Vacante del señor Villarrova. número 1.421 bis: asciende a 20.000 pesetas don José Sánchez Navaias, núm 3.040, Vizcaya. Resultas: a 18500 pesetas, don Aniceto Ponce Saiz, número 5.896. Cuenca: a 17.000 pesetas, don Rafael Moreno Plaza, número 9.863. Ciudad Real: a 15.500 pesetas, don Carlos Blasco Gallostra, número 17.441. Tarragona; a 14.000 pesetas, don Manuel del Canto y del Can-

to. mimero 24 435. León. 12-10-54 Vacante del señor Mingui-llón, número 13 892: asciende a 15 500 pesetas don Mariano Herrero Casado. mero 17442, Cáceres Resulta: a 14.000 pesetas, don Rafael Macías Hernández. número 24.436. Salamanca.

Vacante del señor Amer. núm. 19.886; asciende a 14.000 pesetas don Miguel Gallego Sánchez, número 24.437, Toledo.

15-10-54. Vacante del señor Juanco número 12.564; asciende a 15.500 pesetas don Manuel Ruiz Doña, número 17.444, al servicio del Protectorado, Resulta: a 14.000 pesetas, don Daniel de Torres Moreno, número 17.444.

mero 24.438, Burgos. 16-10-54. Vacante del señor Regueira. número 1.788; asciende a 20.000 pesetas don Ignacio Andrés Cuesta, núm. 3.045. Zaragoza, Resultas: a 18.500 pesetas, don Florencio Pérez Narrio, número 5.897. Burgos: a 17.000 pesetas, don Angel Martín Marcos, número 9.864, La Coruña; a 15.500 pesetas, don Felipe García Hernández. número 17.445. Almería: a 14.000 pesetas, don Juan Elena Rubio, núm. 24.445. Cáceres.

16-10-54. Vacante del señor Candel, número 10.421 bis; asciende a 15.500 pesetas don Joaquín Bermúdez López, número 17.446, Oviedo; Resulta: a 14.000 pesetas. don Manuel Martínez González, número 24.447, León.

Vacante del señor Fraile, núm. 11.436;

asciende a 15.500 pesetas don Ignacio Freijo Cariz, número 17.448, Lugo Resulta: a 14.000 pesetas, don Dámaso Cembranos de la Verdura, número 24.449. León.

Vacante del señor López, núm. 18.534; asciende a 14.000 pesetas don Agustín

Crespo y Crespo, núm 24.450. Madrid. 18-10-54. Vacante del señor Jiménez. número 294; asciende a 22.000 pesetas don Andrés M. Torrecilla de la Cámara, nú-

meto 1.196. Jaén. Resultas: a 20.000 pesetas, don Gapriel Lopez Salmeron, número 5.054. Guadalajara; a 18.500 pesetas, don Luis Poveda Mora, núm. 5.983. Valencia: a 17.000 pesetas, don Fidel Go-salvez, numero 9.364 bis, Cordoba: a pe-setas 15.500, don Héctor Cortes Gomá, número 17.451, Madrid; a 14.000 pesetas, don Florencio Ugarte Larregui, número 24.451, Navarra.

20-10-54. Vacante del señor Parra, número 3.276, asciende a 18.500 pesetas don Gabriel Amador Lacampa Sarriá, número 5.899 Zaragoza Resultas: a 17.000 pescas, don Manuel Ocaña Fernández, numero 9.865, Granada; a 15.500 pesetas, don Juan Pérez Gavilán, número 17.451 bis, Málaga; a 14.000 pesetas, don Francisco Lesala Gómez, núm. 24.454, Huesca. Vacante del señor Vega, número 5.103 reciendo e 18.500 pesetas don Polloremio

asciende a 18.500 pesetas don Policromio Montero Rudriguez, número 5.901, Jaén Resultas: a 17.000 pesetas, don Martin Martinez Benimeli, número 9.866, Alicante, a 15.500 pesetas, don Ricardo Zarzuelo de Arriaza, número 17.452, Cuenca; a 14.000 pesetas, don Valentín Vázquez ; Sánchez, número 24.455, Teruel.

Vacante del señor Rojo, número 19.422 bis; asciende a 14.000 pesetas don Basi-

lio González Méndez. núm. 24.456, Orense 21-10-54. Vacante del señor Otero, nú-mero 17.036; asciende a 15.500 pesetas don Ignacio García de los Reyes. número 17.452 bis, Pontevedra. Resulta: a 14.000

con Ignacio Garcia de los Reyes, humro 17.452 bis, Pontevedra. Resulta: a 14.000
pesetas. don Jesás Latorre Collado, númerc 24.456-3, Valencia.

22-10-54. Vacante del señor Taberna.
número 1.277 bis: asciende a 20.000 pesetas. don Bonifacio Rodríguez Fernández, número 3.055. Sevilla. Resultas: a
18.500 pesetas. don Baldomero Vendrell
Gómez, número 5.902. Valencia: a 17.000
pesetas don Florencio Tejedor Munilla,
número 9.867. Zaragoza; a 15.500 pesetas.
don Jaime Gómez Ullate, número 17.463,
Barcelona; a 14.000 pesetas, don Manuel
Lucas Alvarez, número 24.457. Cuenca.
Vacante del señor López, núm. 2.595;
asciende a 20.000 pesetas, don Antonio
Hernando Alonso. número 3.056, Alava.
Resultas: a 18.500 pesetas don Víctor
Gonzáiez Bayona. número 5.903, León: 3
17.000 pesetas. don Félix Palomo Navarro, número 9.868. Cuenca; a 15.500 pesetas. don Luis Martínez Jiménez. núme-

tas. don Luis Martínez Jiménez. número 17.454. Almería: a 14.000 pesetas, don Francisco Gil Mayor, número 24.458. Las Palmas

Vacante del señor Loma, núm. 21.583; asciende a 14.000 pesetas, don Avelino Pousa Antelo, número 24.458 bis. Oviedo. Vacante del señor Castellanos, número 2.430, asciende a 14.000 pesetas don Francisco Díaz Borregón, número 24.459.

23-10-54. Vacante del señor Arce, número 24.069; asciende a 14.000 pesetas, don Antonio Martínez López, número

Huelva.

24.459 bis. Oviedo
26-10-54. Vacante del señor Cabrerizo, número 3.305; asciende a 18.500 pesetas don Manuel Martínez Chávarri, número 5.904 bis. Burgos Resultas: a 17.000 pesetas, don Moisés González García número 9.869, Las Palmas; a 15.500 pesetas, don Saturnino Bernal Sánchez, número 17.455, Salamanca; a 14.000 pesetas, don Celimo Fernández Pérez, número 24.460, Santa Cruz de Tenerife.

27-1)-54. Vacante del señor Primo, nú-mero 3 332: asciende a 18 500 pesetas don Emilio Carbonell Amorós, núm. 5,905. Valencia Resultas, a 17.000 pesetas, don Juan Bautista Fernández López, número 98.070, Lugo: a 15.500 peseta, don José María Ferrer Domenech, número 17.456, Baleares: a 14.000 pesetas, don Metanio Asensio Pinilla número 24 460 bis. Oviedo

27-10-54. Vacante del señor Santos, número 18.759; asciende a 14.000 pesetas don José Lucas Illán, número 24.461. Alicante.

29-10-54. Vacante del señor Rodriguez,

número 445; asciende a 22.000 pesetas don Arturo F. Lorido Lombardero, numero 1.199, Oviedo Resultas: a 20.000 pesetas. don Victoriano Vesga y Vesga, número 3.001, Burgos; a 18.500 pesetas, don An tonio Priego Acosta, número 5.906, Cor-doba; a 17.000 pesetas, don Salvador Ferrando Izquierdo, número 9.871. Teruel; a 15.500 pesetas, don José Güell Guiber-náu, número 17.457, Tarragona; a 14.000 pesetas, don Manuel Rodriguez Rubio, numero 24.462, Lugo

4." Que se considere ascendido al sueldo de 17.000 pesetas, con efectos de 23 de jano último y en resulta de la vacante le sueldo producida por el señor Martínez Sánchez, número 3.081, a don Antoaio Alvarez Pastor, número 9.177 bis, en cumpitmiento de la Orden ministerial de 21-3-54, debiendo ser baja en el número

25.483; sirve Málaga. .

Asimismo, se reconoce el sueldo de pesetas 14.000, con efectos de 2-9-54, a don Angel Sanz y Sanz, Maestro reingresado número 22.798 bis, relativo al núm. 2.290 de la lista única de opositores de 1941, Navarra, y en la vacante de sueldo producida por renuncia del señor García Gutiérrez, número 19.308.

Maestras

1-10-54. Vacante de la señora López, número 541; asciende a 22.000 pesetas do-na Maria Asunción Delgado Gracia, nú-mero 1.290, Logroño. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Jovita Echevarria Oyarbide. número 3.112, Guipúzcoa; a 18.500 pe-setas, doña Desamparados Gorrita Hervás, número 5.990, Valencia; a 17.000 pesetas, doña Benedicta Madruga Bermejo, número 9.916, Valladolid; a 15.500 pesetas, doña Consuelo Pedrosa Pérez, númerosa Consuelo Pedrosa Pérez, númerosa Perez, númer mero 17548, Granada; a 14.000 pesetas. doña Maria Plaza González, núm. 24.661, Cáceres; a 12.500 pesetas, doña Paz Alfageme González, número 31.551.

Vacante de la señora Llorca, número 2.564; asciende a 20.000 pesetas doña Mercedes Castejón Espinosa, número 3.113, Barcelona. Resultas: a 18.500 pesetas, do-fia Isabel Cristofol Alvarez, número 5.991, Málaga: a 17.000 pesetas, doña Angela J. Salcedo Marcos, número 9.917. Cuen-ca: a 15.500 pesetas, doña Remedios Gosálbez Moncho, número 17.549. Alicante; a '14.000 pesetas, doña Josefa Moreira Hermida, número 24.662. La Coruña; a 12.500 pesetas, doña María Elena Bernal Mijancos, número 31.552.

Vacante de la señora Alonso, número 5.212; asciende a 18.500 pesetas doña Gumersinda Crespo Cereceda, número 5.993, Navarra. Resultas: a 17.000 pesetas, do-Navarra. Resultas: a 17.000 pesetas, do-fia Antonia Moreiras Cidanes, número 9.918, Pontevedra; a 15.500 pesetas. doña Elisa Vidal Oreiro, número 17.550. La Co-ruña: a 14.000 pesetas, doña María Es-tefanía Fidalgo Benito, número 24.664. Santander; a 12.500 pesetas. doña Elía Alicia García Gómez, número 31.553.

Vacante de la señora Huerta, número 7.900: asciende a 17.000 pesetas, doña María Dolores Pérez Aznar, número 9.920, Zaragoza. Resultas: a 15.500 pesetas doña María Luisa Monterrey González, número 17.551. Santa Cruz de Tenerife; a 14 000 pesetas, dofia Inés García Gómez, número 24.664 bis, Vizcaya; a 12.500 pe-setas, dofia María Lourdes Domaica Martinez, número 31.554.

Vacante de la señora Gil, número 8.539-212; asciende a 17.000 pesetas doña Pi-iar González Martínez, número 9.921, Zaragoza. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Emilia Triana Iglesias, número 17.553. La Coruña; a 14.000 pesetas, doña Juana Parra Blesa, número 24.665, Almería; a pesetas 12.500, doña Flena de Pinedo Redondo, número 31.555.

Vacante de la señora Sánchez, número 11 074: asciende a 15.500 pesetas doña Amparo Grano de Oro Gutiérrez, número 15.846 bis, relativo al 15.014 bis, Al-

Vacante de la señora López, número 12.907; asciende a 15.500 pesetas doña Benita Sánchez Borra, número 17.554, Huesca. Resultas: a 14.000 pesetas. doña Filomena Gutiérrez Morán, núm. 24.666. Gerona: a 12.500 pesetas, doña Maria Maria

Gerona: a 12,500 pesetas, dona Maria Gloria Muñoz Sarmiento núm. 31,556. Vacante de la señora Perales, número 14,153; asciende a 15,500 pesetas, doña Digna Antonia García García, número 17,555, Lérida. Resultas: a 14,000 pesetas, doña María Pilar Fernández Martínez. número 24.667. Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Magdalena Lozano Nieto, número 31.557.

Vacante de la señora Aguareles, número 16.977; asciende a 15.500 pesetas doña María Pilar Mena Barcenilla, número 17.558, Palencia. Resultas: a 14.000 pe-setas, doña Teresa Valero Falcó, núme-ro 24.668, Albacete: a 12.500 pesetas, do-Mercedes Ortiz Soler, núm. 31.558.

Vacante de la señora Arnal, número 18.253: asciende a 14.000 pesetas doña Cándida Croissier Falcón, número 24.669. Las Palmas. Resulta: a 12.500 pesetas doña Patrocinio Usón Pérez, núm. 31.555.

Vacante de la señora González, número 19.531: asciende a 14.000 pesetas do-fia Rosalía Nodat Campos, núm. 24.670. Palencia. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Carmen Villalta Rodríguez, núm. 31.560.

Vacante de la señora Hovo, número Vacante de la sentra Hoyo. Halindo 21.594; asciende a 14.000 pesetas doña Ana María de Francisco Allende, núme-ro 24.671 bis, Avila. Resulta: a 12.500 pe-setas, doña Mónica Ansótegui Saiz, número 31.561.

Vacante de la señora Palomino. nú-mero 22.826; asciende a 14.000 pesetas doña Maria Visitación Rábada Romeo. número 24.673. Lugo. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Luisa Vicente Gil, número

Vacante de la señora Guerra, número Vacante de la senora Guerra, infineto 23.597: asciende a 14.000 pesetas doña Adela Miró Badía, número 24.674, Lérida, Resulta: a 12.500 pesetas doña María Pilar Pérez Gauxachs, número 31.563.

Vacante de la señora González, número 25.162; asciende a 12.500 pesetas do-ña Estrella Silva González, núm. 27.162, relativo al 24.719 (reingresada)), Barce-

Vacante de la señora Real, número 25.742; asciende a 12.500 pesetas doña María Covadonga Gómez de Enterría Gutiérrez, número 27.582 bis, relativo al

Gutierrez, numero 27.362 bis, letativo di 23.518 (reingresada), Barcelona.
Vacante de la señora Amondaraín, número 26,210: asciende a 12.500 pesetas doña Lucila Carrasco Muñoz, núm. 29.147 bis. relativo ai 27.398 (reingresada), Ba-

Vacante de la señora Baes, núm. 26.636; asciende a 12.500 pesetas doña María Lourdes Portas Portas, número 29.909 bis, relativo al 26.573 (reingresada), Pontevedra.

Vacante de la señora Pablo. número 26.884; asciende a 12.500 pesetas doña Josefa Pérez Galilea, número 30.165 bis. relativo al 26.538 (reingresada), Barce-

Vacante de la señora Ruiz, núm. 27 613 bis; asciende a 12.500 pesetas doña Felisa Sáez Arenillas, número 30.429 bis, relativo al 26.206 (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Hernández, número 28.044; asciende a 12.500 pesetas doña María Luisa Echevarría Echevarría, número 30.802-4 bis (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Solsona, número 28.046; ascienede a 12.500 pesetas doña Dolores Sarri Serra, número 30.880 bis (reingresada), Barcelona.

Vacante de la señora Marroquín, número 28.146; asciende a 12.500 pesetas doña María Teresa Feliú Matas, número 31.565.

Vacante de la señora Peral, número 28.838; asciende a 12.500 pesetas dona Maria Josefa Arcelus Trecu, núm. 31.566. Vacante de la señora Martinez, número 29.206; asciende a 12.500 pesetas doña Enedina Méndez Montero, núm. 31.567.

Vacante de la señora Blanco, número 29.744; asciende a 12.500 pesetas do-na María Mercedes Pardina Escartín, número 31.568

Vacante de la señora Martínez, número 29.760; asciende a 12.500 pesetas doña Juana Nova Prieto, número 31.569.

Vacante de la señora Vega, número 31.101; asciende a 12.500 pesetas doña María Elisa Beltrán Sierra, núm. 31.570.
Vacante de la señora Galicia, número 30.154; asciende a 12.500 pesetas dofia Dolores Bartolomé Romero, número

31.571.

Vacante de la señora Arias, número 30.397; asciende a 12.500 pesetas doña María Luisa González Fuente, número

Vacante de la señora Callejas, número 30.754; asciende a 12.500 pesetas dofia Felisa Macho González, número 31.573.
Vacante de la señora Calle, número 30.797; asciende a 12.500 pesetas dofia María Teresa García Amor, núm. 31.574.
Vacante de la señora Puente, número 30.804; asciende a 12.500 pesetas dofia 30.804: asciende a 12.500 pesetas doña Micaela Sarove Aldave, núm. 31.575.

Vacante de la señora Cerezo. número 30.897: asciende a 12.500 pesetas dona Salvadora González Fernández, número 31.576

Vacante de la señora Agra, número 30.939: asciende a 12.500 doña Rosario Estrella Callejón, número 31.577.

Vacante de la señora Alba, núm. 31.070; asciende a 12.500 pesetas doña María Luisa Zanuy Suárez, número 31.578.

Vacante de la señora Pérez, número 31.122; asciende a 12.500 pesetas doña Luisa Rebosa Moreno, número 31.579.

Vacante de la señora Camarero, número 31.154; asciende a 12.500 pesetas doña María Rosa Delgado Caballo, núm. 31.586.

Vacante de la señora Moro, número 31.417; asciende a 12.500 pesetas doña Maria Gloria Basanta Criado, núm. 31.581. 2-10-54. Vacante de la señora Gómez, número 1.381; asciende a 20.000 pesetas doña Josefina Constanti Escriche, número 3.114. Valencia. Resultas: a 18.500 pesetas, dofia Marina Sanz Lobera, número 5.994, Murcia: a 17.500 pesetas, dofia Julia Rosa Pariza Sampedro, número 9.922 Vizcaya; a 15.500 pesetas, doña Cristina Cuadrado Sánchez, núm. 17.559, Salamanca; a 14.000 pesetas, doña María Carmen Bourgo Escuza, número 24.676, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Ana María Tendero Martínez, número 31.582.

Doña Salvadora Gil Pola, núm. 32.216 bis, indultada, asciende a 11.000 pesetas.

Ciudad Real.

3-10-54. Vacante de la señora Pérez, número 130; asciende a 22.600 pesetas doña Amalia Sánchez Tamargo, número 1.291. Oviedo. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Laureana Navarro Martínez, número doña Laureana Navarro Martínez, número doña de la companio de la señora Pérez, número de la señora de la señora Pérez, número de la señora de l doña Laureana Navarro Martínez, número 3.115, Almería: a 18.500 pesetas, doña Victoria Rosado López, número 5.995, Salamanca: a 17.000 pesetas, doña Ana Abad Reina, número 9.923, Zaragoza; a 15.500 pesetas, doña Dolores Díaz Pedrás, número 17.560, Pontevedra: a 14.000 pesetas, doña Antonia Ruiz Iriarte, número 24.678, Granada; a 12.500 pesetas, doña Isabel Madero Valdeolmos, número 31.583

Vacante de la señora Bon, número 11.813. Asciende a 15.500 pesetas doña Miguela J. Tóvar Casares, número 17.562, Cáceres. Resultas: a 14.000 pesetas, loña M.ª Pascuala Lerma Pina, número 24.679, Ciudad Real: a 12.500 pesetas, doña Ma-ría Asunción Vázquez Vilariño, número

Vacante de la señora Iñesta, número 20.401; asciende a 14.000 pesetas doña Leonor Benítez Rodríguez, número 24.680,

Granada Resultas: a 12.500 pesetas, deña M.ª Milagros Angulo Diez, número 31.585 Vacante de la señora López, número 20.228; asciende a 12.500 pesetas doña Victoria Rubio, Sanz, número 21.586

Vatante de la senora Lopez, miniero 20.228; asciende a 12.500 pesetas dofia Victoria Rubio Sanz, número 31.586, 5-10-54 Vacante de la señora Arias número 11.050; asciende a 15.500 pesetas dofia Maria Carmen Sánchez Castro, número 17.563, La Coruña. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Carmen Córdoba Herrera número 24.681, Burgos; a 12.500 pesetas, doña Carmen Aguilar Aranda, número 31.587

6-10-54. Vacante de la señora Garrido, número 7; asciende a 22.000 pesetas doña Josefa Santolaria Alique, número 1.293. Guadalajara Resultas: a 20.000 pesetas doña María Montalbán Alcántara, número 3.116. Murcia; a 18.500 pesetas, doña Teresa Viguri Vigolondo. número 5.996. Vizcaya: a 17.000 pesetas. doña Rebeca Gutiérrez Pérez, número 9.924 bis, Oviedo; a 15.500 pesetas, doña Dolores Fernández Rodríguez, número 17.564, Orense; a 14.000 pesetas, doña Teresa Pellitero Maestro. número 24.682, León: a 12.500 pesetas, doña María Palmira Martí Viana, púmero 31.588.

Vacante de la señora Seijo, número 1.534: asciende a 20.000 pesetas doña Ca simira Echarri Eguilor, número 3.117, Málaga Resultas: a 18.500 pesetas, doña Matilde Caballero Alvarez-Sierra, número 5997, Avila: a 17.000 pesetas, doña Celsa Méndez Villar, número 9.925, Orense; a 15.500 pesetas, doña Francisca Santos, Mellán, número 17.565, Santa Cruz de Tenerife: a 14.000 pesetas, doña Esperanza Mora Camacho, número 24.683, Cáceres; a 12.500 pesetas, doña María Nieves Aguirre Pérez, número 31.589.

Vacante de la señora Fernández, número 2.765; asciende a 20.000 pesetas doña Amelia Misericordia García Gómez, número 3.118, Zaragoza. Resultas; a pesetas 18.500, doña María Sánchez Redondo, número 5.998, Badajoz; a 17.000 pesetas, doña María Luisa Larre del Valle. número 9.926, Madrid; a 15.500 pesetas, doña Luisa Tomás Cabriá, número 17.566, Valencia; a 14.000 pesetas, doña Baltasara Robles Mirantes, número 24.685, León; a 12.500 pesetas, doña Saturnina Aparicio González, número 31.590.

Vacante de la señora Llera, número 6.210; asciende a 17.000 pesetas doña Maria Carmen Taubes Barca, número 9.927, Pontevedra: Resultas: a 15.500 pesetas, doña Alejandrina Stone Sanhuesa, número 17.567, Pontevedra; a 14.000 pesetas, doña Carmen Ibáñez Rosell, número 24.688, Tarragona; a 12.500 pesetas, doña Nuria Mallofré Pons, número 31.591.

7-10-54. Vacante de la señora Cifuentes, número 706; asciende a 22.000 pesetas doña Juana Iturrioz Arriola, número 1.295, Guipúzcoa Resultas: a 20.000 pesetas, doña Maria Mercedes Abad Moral, número 3.119, Burgos; # 18.500 pesetas, doña Bienvenida Salagre Llamas, numero 5.999, León; a 17.000 pesetas, doña María Belén Sanz Ramírez, número 9.928, Las Palmas: a 15.500 pesetas, doña María Purificación Garrote Chicote, número 17.568, Zamora; a 14.000 pesetas, doña Matilde Fernández Arcaya y de Ulibarri, número 24.689; a 12.500 pesetas, doña Josefina Mejia Corral, número 31.592.

Vacante de la señora González, número 10 642; asciende a 15 500 pesetas doña Julia Gómez Morcuente, número 17 569, Avila Resultas: a 14 000 pesetas, doña María Irene Saracho Allende, número 24 690, Burgos; a 12 500 pesetas, doña Nieves Ramos Fernández, número 31 593

8-10-54 Vacante de la señora Arteaga, número 8.574 bis; asciende a 17.000 pesetas doña María Evangelina Gómez Arguiz, número 9.929, Lugo Resultas: a 15.500 pesetas, doña Micaela Saldise Barreneche número 17.570, Navarra; a pesetas 14.000, doña María Dolores García

Blanco, número 24.692, Palencia: a 12.500 pesetas, doña María Carmen Alvarez Pato, número 31.594.

Vacante de la señora García, número 19.325; asciende a 14.000 pesetas doña Juliana Urueña Peral, número 24.693 Santander. Resulta: a 12.500 pesetas, doña Laura Alonso Cruz, número 31.595 Vacante de la señora Giménez, número 22.779; asclanda a 14.000 pesetas doña

Vacante de la señora Giménez, número 22.779; asciende a 14.000 pesetas doña Natividad Aparicio Marco, número 24.694. Huesca. Resuita: a 12.500 pesetas, doña Cándida Pérez Davila, número 31.596.

9-10-54. Vacante de la señora Lázaro número 1.605; asciende a 20.000 pesetas doña Andrea A. Doñate Mongón, número 3.120, Zaragoza, Resultas: a 18.500 pesetas, doña Sofia García López, número 6.000, Zaragoza; a 17.000 pesetas, doña Valera Sanz Espallarga, número 9.930, Tarragona: a 15.500 pesetas, doña María Isaura Senlle Toucedo, número 17.570 bis, Pontevedra; a 14.000 pesetas, doña María Teresa Pequeño de Fe, número 24.694 bis, Soria; a 12.500 pesetas, doña Cecilia Almenara Zapater, número 31.597.

Vacante de la señora Recio, número 2.289: asciende a 20.000 pesetas doña Lucila Santa Olalla Diez, número 3.121, Burgos. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Luisa Guillén Martinez, número 6.001, Albacete; a 17.000 pesetas, doña Maria Dolores Calo Romero, número 9.931, La Coruña: a 15.500 pesetas, doña María Crespo Font, número 17.571, Alicante: a 14.000 pesetas, doña Gloria Sánchez Nieto. número 24.696, Almería; a 12.500 pesetas, doña Fuencisla Blanco Mardomingo, número 31.598.

Vacante de la señora Salvador, número 11.800; asciende a 15.500 pesetas doña Amalia Vidal López, número 17.572, Burcelona. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Gertrudis Ferré Berget, número 24.698, Tarragona; a 12.500 pesetas, doña Juana María Bermejo Fabregat, número 31.599.

Vacante de la señora Morán, número 30.787; asciende a 12.500 pesetas doña Filomena Carreira Cancela, número 31.600.

Vacante de la señora Infestas, número 31.062; asclende a 12.500 pesetas doña Emilia Fernández Secada, número 31.601. Vacante de la señora García, número

31.186; asciende a 12.500 pesetas doña Severina Manrique Nieto, número 31.602. 10-10-54. Vacante de la señora Algora, número 1.495; asciende a 20.000 pesetas doña Petra Cecilia Lorenzo Ventosa, número 3.122, Madrid. Resultas: a 18.500 pesetas; doña Carmen Gómez López, número 6.002, Almería: a 17.000 pesetas, doña Filomena Revilla Miguel, número 9.933. Toledo; a 15.500 pesetas. Joña Antonia Martínez Vázquez, número 17.573, Madrid; a 14.000 pesetas, doña Carmen Santos Llovés, número 24.699, Orense; a 12.500 pesetas, doña Adoración Beitia del Río, número 31.603.

Vacante de la señora Verés, número 2.668; asciende a 20.000 pesetas doña María Mercedes Aguilar Ponce, número 3.123, Jaén. Resultas: a 18.500 pesetas, doña Honoria Lorente Ferrer, número 6.003, Murcia; a 17.000 pesetas, doña Rufina Corrales Muguira, número 9.934, Logrofio; a 15.500 pesetas, doña Felicidad Castaños Suárez, número 17.574, Oviedo; a 14.000 pesetas, doña Rosa Rubio Benach, número 24.700, Lérida; a 12.500 pesetas, doña Rosario Bonig González, número 31.604.

Vacante de la señora Hernández, número 10535; asciende a 15500 pesetas doña María Victoria Sala Díaz, número 17.575, Madrid. Resultas: a 14.000 pesetas, doña María J. Lisbona Ramos, número 24.701. Guadalajara; a 12.500 pesetas, número 31605

Vacante de la señora Barra, número 18.211 bis; asciende a 15.500 pesetas doña María del Pino Mejías Medina, nú-

mero 17.576, Las Palmas, Resultas: a pesetas 14.000, doña Aurelia Vergara Solsona, número 24.702, Granada; a 12.500 pesetas, doña Francisca Sureda Busquets, número 31.608

numero 31.606.

Vacante de la señora Lope, número 23.439; asciende a 14.000 pesetas doña Justa Alvarez Villanueva, número 24.705, Oviedo. Resultas: a 12.500 pesetas, doña Conversión Alvarez González, número 31.607.

Vacante de la señora Grande, número 25.350; asciende a 12.500 pesetas doña Carmela de los A. Méndez Moreiras, numero 31.608.

Vacante de la señora Alfaro, número 27.524; asciende a 12.500 pesetas doña Agustina Avats Folera, numero 31.609.

Vacante de la señora Casado, número 30 913; asciende a 12.500 pesetas doña Vicenta Gonzalez Hernández, número 31.610

11-10-54. Vacante de la señora Gutiérrez, número 10.282; asciende a 15.500 pesetas doña Francisca Ruso Salleto, número 17.577. Alicante. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Matutina Alvarez Astorga, número 24.706. León; a 12.500 pesetas, doña María Luisa Alvarez Fernández, número 31.611.

Vacante de la señora Torre, número 29.993; asciende a 12.500 pesetas dona Nieves González Morcuente, núm. 31.612.

12-10-54. Vacante de la señora Pujol, número 6.152: asciende a 17.000 pesetas, doña María Carmen Rodríguez Díaz. número 9.935, Albacete. Resultas: a 15.500 pesetas, doña Antonia Jiménez García, número 17.578. Murcia: a 14.000 pesetas, doña María Angeles Ballesteros Gutiérrez, número 24.707, Cáceres: a 12.500 pesetas, doña Angela Paz Sollán, número 31.613.

Vacante de la señora Cureses, número 10.689; asciende a 15.500 pesetas, doña Mª Vega García Tecedor, número 17.579, Logroño Resultas: a 14.000 pesetas, doña Marina Recha Samper, número 24.703, Almería; a 12.500 pesetas, doña Maximina América González Domínguez, número 31.614.

Vacante de la señora Villarta, número 25.985; asciende a 12.500 pesetas doña Marciana Gómez Martí, número 31.615. 13-10-54. Vacante de la señora Mallo.

13-10-54. Vacante de la señora Mallo, número 949: asciende a 22.000 pesetas doña María Carmen Carralón Navacerrada. número 1.296. Madrid. Resultas: **a** 20.000 pesetas. doña Mónica A. Abadías Lamuela, número 3.124, Zaragoza; a pesetas 18.500, doña María de los Remedios Carrera Dorado, número 6.006, Córdoba; a 17.000 pesetas, doña María Milagros López Blanco, número 9.436, Pontevedra; a 15.500 pesetas, doña Carmen Llolbart, Fez. número 17.581, Tarragona: a 14.000 pesetas, doña Francisca Cilleros Hernández, número 24.709, Madrid: a 12.500 pesetas. doña Aquilina Martín Abad, número 31.616.

Vacante de la señora Martinez, número 1 235; asciende a 22.000 pesetas doña Francisca Muñoz Hidalgo, número 1.297, Granada, Resultas: a 20.000 pesetas, doña Angela Elisa Paradela Núñez, número 3.125, Orense: a 18.500 pesetas, doña Rosa E. Francisco Vázquez, número 6.007, Pontevedra: a 17.000 pesetas, doña Gabriela Zabala Palencia, número 9.937, Santander: a 15.500 pesetas, doña Dolores E. Pérez-Cea Delgado, número 17.582, Málaga: a 14.000 pesetas, doña Antonia Solís Ledo, número 24.710, Badajoz: a 12.500 pesetas, doña Luisa Eulalia Vera Corchete, número 31.617.

14-10-54. Vacante de la señora García, número 11.384; asciende a 15.500 pesetas doña Juana A Pajares Márquez. número 17.583. Badajoz. Resultas: a 14.000 pesetas. doña Josefina Seco Filgueiras. número 24.711. La Coruña: a 12.500 pesetas, doña María Angeles Viciana Guil, número 31.618.

Vacante de la señora García, número 11.508; asciende a 15.500 pesetas doña Encarnación del Río Morquecho, número 17.584, Burgos, Resultas: a 14.000 pe-setas, doña Maria Angeles García Chamorro, número 24.713, Jaén; a 12.500 pesetas, doña María Candelas Caridad López Mova, numero 31.619.

15-10-54. Vacante de la señora Rome-ro, número 18.764; asciende a 14.000 pese-tas doña Maria Pilar Nagore Zunzarren. número 24.714, Navarra, Resulta: a 12.500 pesetas, dona Felipa M. Garcia Rodriguez, número 31,620.

16-10-54. Vacante de la señora Moreno, número 3.704; asciende a 18.500 pesetas dona Carmen Calderón Garzón. número 6.008, Valencia, Resultas: a 17.000 pesetas, dona Isabel Servan Mur, número 9.938, Avila; a 15.500 pesetas, doña Inés Pan Gómez, número 17.585, Lérida; a 14.000 pesetas, dona Ana Castany Oller, número 24.716. Lérida: n 12.500 pesetas. doña Victorina Garcia Garcia, número

Vacante de la señora Medrano, número 11.354: asciende a 15.500 pesetas doña María Concepción Muñoz Blanco, número 17.56°. Sevilla. Resultas: a 14.000 pesetas, dona Dolores Agudo Ramón, número 24.717. Teruel: a 12.500 pesetas, dona Elsa Eva Cabello Vega, número 31.622.

Vacante de la señora León, número 18.645-4; asciende a 14.000 pesetas doña Isidra Elena González Aceña, número 24.718 Segovia, Resulta; a 12.500 pesetas, doña Leticia Iglesias Borrajo, número 31 623.

Vacante de la señora Romeo, número 21.889; asciende a 14.000 pesetas doña Maria Trapero Santos, número 24.720, Soria, Resultas: a 12.500 pesetas, doña Casilda Sara Martínez Martínez, número 31 624

Vacante de la señora Rodríguez, número 24.408; asciende a 14.000 pesetas doña Juana Beltrán Andrés, número 24.722, Saiamanca, Resulta: a 12.500 pe-setas, doña Maria del Pino Rodriguez

Marrero, número 31.625. Vacante de la señora Losada, número 24.469; asciende a 14.000 pesetas doña Angeles Herrera Lozano, número 24.725. Huelva, Resultas: a 12.500 pesetas, doña María Rosario Mañueco Vicente, número 31 626.

Vacante de la señora Sancho, número 24.562; asciende a 14.000 pesetas doña María Angeles Colino Formariz, número 24.726, Zamora, Resultas; a 12.500 pesetas, doña Francisca Morera Redondo, número 31.627.

Vacante de la señora Romero, número 28.213; asciende a 12.500 pesetas doña

Josefa Jiménez Jiménez, número 31.628.
Vacante de la señora Leal, número 29.315: asciende a 12.500 pesetas doña Margarita Burgués Burgués, número

Vacante de la señora Carrero, número 29.739; asciende a 12.500 pesetas doña Margarita Torres Francés, número 31.630. Vacante de la señora Arrufat. número 31.092; asciende a 12.500 pesetas doña Pascuala Aracil Salas, número 31.631.

Vacante de la señora Llusá. número 31.109; asciende a 12.500 pesetas doña Leonor Fernández Menéndez, núm. 31.632.

17-10-54. Vacante de la señora Hermoso, número 841; asciende a 22.000 pesetas doña Julia Bermejo Vallés, número 1.298. Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Victorina Fernández Calvo, número 3.126, Toledo: a 18500 pesetas, doña María Dolores Fernández Arcaute, número 6.009, Vizcaya: a 17.000 pesetas, doña Julia Adelaida María Pilar Díaz Calmeiro, númemero, 9.829, Orense; a 15.500 pesetas, doña Teresa Ganzález Izaguirre, número 17.587, Barcelona: a 14.400 pesetas, doña Pilar Fernández García, número 24.728, León;

a 12.500 pesetas, doña Petra Margarita

Contreras Pascual, número 31.633. 18-10-54. Vacante de la señora Gonzalez, número 10.559; asciende a 15.500 pe-setas doña Victoria García Ruiz, número 17.588. Sevilla. Resultas: a 14.000 pesetas. doña María Carmen Ruiz Cuadrado. número 24.729, Segovia; a 12.500 pesetas, doña Maria Paz Antuña Camino, número 31.634.

19-10-54. Vacante de la señora Carrasco, tumero 10.484; asciende a 15.500 pe-setas dona Maria Magdalena Hernández Segurado, número 17.590. Zamora. Resultas: a 14.000 pesetas, doña Alicia Fernández Botello, número 24.730. Guadala-jara: a 12.500 pesetas, doña Delfina Gó-mez Puente, número 31.635.

Vacante de la señora Muñoz, número 18.483; asciende a 14.000 pesetas doña Marina Echeverría Portillo, número 24.731.

Navarra, Resulta: a 12.500 pesetas, doña Mailde Montes Ferreiro, número 31.636. Vacante de la señora Pedragosa, nú-mero 25.488; asciende a 12.500 pesetas doha Maria Ermits Termenón Solís, nú-mero 31 637:

Vacante de la señora Albisu, número 29.043; asciende a 12.500 pesetas doña An-

geles Roncero de la Fuente, núm. 31.638. 20-10-54. Vacante de la señora Echeveste, número 3.929; asciende a 18.500 pesetas doña María Ludivina Bellés Salés, número 6.010. Castellón, Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Esperanza Villarig Ginés, número 9.940, Navarra: a 15.500 pesetas, doña María Carmen Juncuera González, número 17.591. Lugo; a 14 000 pesetas, doña Consuelo Gómez Sil-va, número 24.732. León: a 12.500 pesetas, doña Adelaida Ledesma Sandoval, número 31.639.

Vacante de la señora Banzó, número 6.193: asciende a 17.000 pesetas dofia Pllar Martínez Chumillas, número 9.941, Madrid. Resultas: a 15.500 pesetas. doña Joaquina Rodríguez Fernández, número 17.592, Orense; a 14.000 pesetas, doña Rosa Ferrer Diego, número 24.733, Alicante; a 12.500 pesetas, doña María Mercedes Minguito Aparicio, número 31.640.

Vacante de la señora Arcas, número 7.000; asciende a 15.500 pesetas doña Soledad Costela Zafra, número 17.593, Granada, Resultas: a 14.000 pesetas, doña Magdalena Muñoz Navarro, número na Magnaiena Munoz Navarro, humero 24.735. Alicante: a 12.500 pesetas. doña Ernestina Rudilla Naranjo, número 31.641. Vacante de la señora Abad, número 26.685; asciende a 12.500 pesetas doña

María Dolores Arcos Eirea, número 31.642.

Vacante de la señora González, número 28.152; asciende a 12.500 pesetas doña Aurora Pérez Saiz, número 31.643.

Vacante de la señora Morales, número 31.076; asciende a 12.500 pesetas doña Delgadina Mercedes Montserrat Mestre,

Nestre de la señora Calvo, número 31.115; asciende a 12.500 pesetas doña María Dolores Herreros Cuevas, número

21-10-54. Vacante de la señora Fernández. número 1.539; asciende a 20.000 pesetas doña Petra M. Gonzalo Rodrigo, número 3.127, Barcelona, Resultas: a pe-setas 18.500, doña María Consuelo Terrones Villanueva. número 6.011. Málaga: rrones Villanueva, numero 6.011, Maiaga, a 17.000 pesetas, doña Adelaida Hernández Carena, número 9.942, Alicante: a 15.500 pesetas, doña Modesta Mateo Fernández, número 17.594, León; a 14.000 pesetas, doña María Martínez Sánchez, número 24.736, Murcia; a 12.500 pesetas, doña María Fintos, púm 31.646 doña Julia Núñez de Frutos, núm. 31.646.

Vacante de la señora Uribe, núm. 4.538; asciende a 13,500 pesetas doña María Carmen Piédrola Borgel, número 6.012, Málaea. Resultas: a 17.000 pesetas, doña María Carmen Ruiz Martinez, número 9.943, Soria; a 15.500 pesetas, doña Leonor More-no Martínez, número 17.595, Segovia; a

14.000 pesetas, doña Celedonia Centeno Olmedo, número 24.737, Guadalajara; a 12.500 pesetas, doña Asunción Lence Ri-

Vas. número 31.647.
Vacante de la señora Royo, número 5.707; asciende a 18.500 pesetas doña Josefa Moreno Cuevas, número 6013, Ali-cante, Resultas: a 17.000 pesetas, dona María Concepción Carolina Serafina González Estoa, número 9.944, Lugo; a 15.500 pesetas, doña Maria Socorro de la Cruz Aller, número 17.596, León; a 14.000 pesetas, doña María Purificación Gómez Arguiz, número 24.738, La Coruña; a pesetas 12.500, doña Josefa García Cid, número 31.648

Vacante de la señora Castelo, número 8539-62; asciende a 17.000 pesetas do na Camila Sánchez Alvarez, número 9.945. Pontevedra, Resultas: a 15.500 pesetas, doña María Pura Batán Díez, número 47.597. Orense: a 14 000 pesetas, doña Encarnación Payán Navarro, número accesars de la contractiva del contractiva del contractiva de la contract ro 24.739. Almería: a 12.500 pesetas, doña

ro 24.739. Almeria: a 12.500 pesetas, dona Rosario López Rodríguez, número 31.649. Vacante de la señora Galán, número 17.976: asciende a 14.000 pesetas doña Josefa Monclús Arasa, número 24.740. Tarragona Resulta: a 12.500 pesetas, do-fia Margarita Ochoa de Eride Elizondo, número 31 650.

Vacante de la señora García, número 21.779: asciende a 14.000 pesetas doña Felicisima Mayor Jimeno, núm. 24.742. Soria, Resulta: a 12.500 pesetas, doña Valentina Mancebo Liébana, núm. 31.651.

Vacante de la señora Carral, número 30.828; asciende a 12.500 pesetas doña Eulalia Tallo Isla, número 31.652.

22-10-54. Vacante de la señora Beda-te, número 5.629; asciende a 18.500 pe-setas doña María Rosario Lahiguera Cuenca, número 6.015. Valencia. Resultas: a 17.000 pesetas. doña Cándida. Fillat Larruy, número 9.946. Huesca: a pesetas 15.500, dona Felicitas Santiago Seco, número 17.598, Zamora: a 14.000 pesetas, doña María del Camino Erre Balde, número 24.743. Huesca: a 12.500 pesetas, doña María Dolores Hernández Acera, número 31.653.

Vacante de la señora Sanmartí, número 9.654; asciende a 15.500 pesetas doña Flisa Martín Pompey, número 17.599, Guadalajara Resultas: a 14.000 pesetas, doña Elvira Rodríguez Alvarez, número 24.744, Oviedo: a 12.500 pesetas. doña An-

24.44, Ovieto, a 12 500 besetas, dona Angeles Garayos Lerda, número 31.654.
Vacante de la señora Pardos, número 17.695; asciende a 14.000 pesetas doña Isabel Santos Borbujo, número 24.745.
Palencia Pesulta: a 12.500 pesetas, dofia María Pilar Catalán Andréu, número 21.655 31.655.

Vacante de la señora Barreiro, número 23.651; asciende a 14.000 pesetas doña Isidora Pereda Castillo número 24.747.

Jaén. Resulta: a 12.500 pesetas doña Ro-sa Pérez Frías, número 31.656 Vacante de la señora Riera, número 31.156; asciende a 12.500 pesetas doña María Noriega Alvarez, número 31.657. Vacante de la señora Antón, número

31.265; asciende a 12.500 pesetas doña Laura Gil Lara, número 31.658

23-10-54. Vacante de la señora Gar-cía, número 10.657; asciende a 15.500 pe-setas doña Josefa Sanchis Fuset, número 17,600, Valencia. Resultas: a 14,000 pesetas, dona María Pilar Retuerto Vaquero, número 24.748, Valladolid; a 12.500 pesetas, doño Teresa Espinosa Lorenzo, número 31.659.

Vacante de la señora Herrero, número 21.504 bis; asciende a 14.000 pesetas, doña Rufina Manso, Portero, núm. 24.749, Salamanca, Resultas: a 12.500 pesetas, doña Maria Angeles Zamora Vallejo, número 21.660 mero 31.660.

Vacante de la señora Martínez número 31.202: asciende a 12.500 pesetas dofia Antonia Zapater Samplón, número

24-10-54. Vacante de la señora Martín, número 735; asciende a 22.000 pesetas doña Paulina Fernández Herreros. número 1.299. Madrid. Resultas: a 20.000 pesetas, doña Maria Rosa Domenech Picornell, número 3.129, Valencia; a 18.500 pesetas, doña Gregoria Sampedro Martínez. número 6.016, Logroño: a 17.000 pesetas, doña Consuelo A. Ruiz Burgos, número 9.947. Vizcava; a 15.500 pesetas, dona Gloria Pereda Vallina, número 17.601. Santander: a 14.000 pesetas, doña María Remedios Crespo Díez, número 24.750, Guadalajara: a 12.500 pesetas, doña Paz González García, número 31.662. Vacante de la señora Martí, número

Vacante de la senora Marti, humero 21.928: asciende a 14.000 pesetas doña Hermelinda Orozco Bande, núm 24.751. Orense Resulta: a 12.500 pesetas, doña Ana María González Clemente, número 31.663

Vacante de la señora Centella, mimero 23 490; asciende a 14 000 pesetas doña Catalina Ruiz González, número 24 752, Lérida, Resulta: a 12,500 pesetas, doña Ana Fernández Fernández, número 31.664.

Vacante de la señora Camiruaga, número 23.686; asciende a 14.000 pesetas doña María Carmen García del Río, nú-mero 24.753. La Coruña, Resulta: a 12.500 pesetas, doña Antonia Mateos Carrillo, número 31.665.

26-10-54. Vacante de la señora Fariña. número 2.475; asciende a 20.000 pesetas doña Teresa Albert Pons. número 3.130. Ona Teresa Albert Pons. numero 3.130. Valencia. Resultas: a 18.500 pesetas. doña Esther García Arrovo, número 6.017. Valencia: a 17.000 pesetas. doña Angela Pascual Abad. número 9.948. Soria; a 15.500 pesetas. doña María Teresa López Serrano. número 17.602. Navarra: a pestas 14.000 dofa Teola García Procesa. setas 14 000. doña Isabel García Blanco. número 24.754. Cádiz: a 12.500 pesetas, doña Séfora Blanco de Labarga, número 31.666.

Vacante de la señora Oliva, número

Vacante de la senora Oliva, número 13.684: asciende a 15.500 pesetas doña Constancia Cano Quijada. núm. 17.603. Santa Cruz de Tenerife Resultas: a pesetas 14.000 doña Pilar Casanova Rodriguez, número 24.757. Lugo: a 12.500 pesetas. doña Josefa Ruiz Labarga, número

Vacante de la señora Sanz. número 19 938; asciende a 14.000 pesetas doña María Candelas Vizán. Presa número 24.758. León. Resulta: a 12.500 pesetas, doka María Carmen Martínez Fernández, número 31.668.

(Continuara.)

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se aprueban las normas para el régimen de la cátedra «Manuel de Fallan, de la Universidad de Granada.

Timo. Sr.: De conformidad con la pro-puesta que la Facultad de Filosofía y Letras de Granada eleva a través del Rectorado de la Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes normas para el régimen de la cátedra «Manuel de Falla», creada por Orden de esta fecha:

1.º Serán funciones de la cátedra «Manuel de Falla», de la Facultad de Filoso-

fia y Letras de Granada, las siguientes:
a) Fomentar el estudio y el conocimiento de la música de Falla.

- b) Difundir el conocimiento de la música mediante la organización de conciertos y conferencias de carácter general.
- c) Organizar cursos de enseñanza o cultura musical para estudiantes universitarios.
- d) Editar aquellas composiciones,

ciudad de Granada, de cuanto esté unido a su nombre.

f) Cualquier otra actividad que tienda a fomentar el conocimiento de la música entre los escolares o a proyectarla en el ambiente social en que vive la Univer-

sidad. $2.^{\circ}$ La superior dirección de esta cátedra se encomienda a un Patronato, que, bajo la presidencia del Rector de la Universidad y con el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras como Vicepresidente, estará integrado por representaciones del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial de Granada, del Conservatorio de Música y Declamación y de la Facultad de Filosofía y Letras. Será Secretario del Patronato el que lo sea de Extensión Cultural de la Universidad.

Podrán encomendarse a la cátedra «Manuel de Falla» aquellos bienes in-muebles o muebles vinculados al recuerdo de Falla y los capitales necesarios

para su conservación.

4.º Además de lo previsto en el número anterior, la cátedra «Manuel de Falla» contará con los siguientes recursos:

a) Subvenciones que se otorguen por el Ministerio de Educación Nacional, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento o la Universidad de Granada.

b) Las cuotas que abonen los socios de la Sección Musical de Conciertos de

la cátedra «Mariuel de Falla».

c) Las donaciones o subvenciones con que cualquier entidad o persona privada la pueda beneficiar.

d) Las dotaciones de enseñanzas sis-temáticas acordadas por el Ministerio de Educación Nacional para la misma cá-

- e) Los beneficios o ingresos que por publicaciones u otro cualquier concepto pudiera tener.
- 5.º El presupuesto y cuentas de la cátedra «Manuel de Falla» se incluirán, con el de la Facultad de Filosofía y Le-tras, dentro de los presupuestos y cuentas generales de la Universidad, considerándose los ingresos propios de la cátedra como adscritos a fines específicos,

que serán los de la misma cátedra. 6º La cátedra «Manuel de Falla» podrá organizar las actividades propias de sus funciones específicas que considere oportunas, proponiendo su aprobación. cuando sea procedente, al Ministerio de

Educación Nacional.

A estos fines, se integra en la cátedra «Manuel de Falla» la Sección Musical de la Universidad para la organización de conciertos y conferencias.

Cuando sea dotado por el Ministerio de Educación Nacional, o con los demás recursos de la cátedra, se organizará un curso regular de Musicología, cuvo desempeño se encomendará a persona en la que concurran las circunstancias y titulos académicos oportunos precisos para ser encargada del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de enero de 1955 por la que se resuelve la permuta de sus car-gos y destinos entre los Catedráticos numerarios de «Dibujo» que se mencionan y de los Institutos que se se-

obras o estudios de cultura musical de interés artístico, científico o histórico.

e) Asumir la protección, como tesora artístico especialmente vinculado a la «Dibujo» de los Institutos Nacionales de

Enseñanza Media «Ramón y Cajal», de Huesca, y «Montserrat», de Barcelona, don José Cornejo Marqués y don Vicen-te Vallés Valle, respectivamente, solici-tando la permuta de sus cargos y destinos:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918.

Este Ministerio ha tenido a bien accedar a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de «Dibujo» del Instituto Nacional «Montserrat», de Barcelona, el senor Cornejo Marques, y la del «Ramon y Cajal», de Huesca, el senor Valles Valle Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción en el Grupo escolar de Mancha Real (Jaén).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Candido Jurado Cejudo, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva;

Teniendo en cuenta que la Asesoria Juridica de este Ministerio ha emitido el correspondiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción del Grupo escolar «Egido de San Marcos», en Mancha Real (Jaén), resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe recla-mación alguna, la Asesoría Jurídica pres-ta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don Cándido Jurado Cejudo, contratista de dichas obras, el cual previamente de-berá acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer que le sea devuelta a don Cándido Jurado Cejudo la fianza constituída por don Juan Calatrava Martín para garantizar la ejecución de este servicio. según resguardo de fecha 6 de enero de 1934, por 15.000 pesetas, correspon-diente a tres títulos de la Deuda Amortizable al 3 por 100, números 309.086 de entrada y 133.884 de registro, que el re-ferido señor Calatrava cedió y transfirió a don Cándido Jurado Cejudo al ceder a dicho señor la construcción de las rea unho seno, na construcción de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda—Caja General de Depósitos—entregará a don Cándido Jurado Cejudo el importe del construcción de la recepción de la construcción de las referidas de la construcción de la construcción de las referidas de la construcción de la const referido resguardo, de 6 de enero de 1934, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde, a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de enero de 1955 por la que se devuelve la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalistmo Franco», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don César Arrieta Navarro, en representación de «Compañía Industrial Continental, Sociedad Anónima», de Madrid, constructora de las obras de construcción del Grupo escolar commemorativo «Generalisimo Franco», de Burgos, en petición de que le sea devuelta la flanza definitiva constituída para garantizar la ejecución de este servicio;

Teniendo en cuenta que la Asesoría Juridica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de ias obras de construcción del Grupo escolar commemorativo «Generalisimo Franco», de Burgos, resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectue la devolución a favor de don César Arrieta Navarro, en representación de «Compañia Industrial Continental, S. A.», de Madrid, la cual debería acreditar el pago del impuestó de derechos reales por el concepto de cancelación».

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer que sea devuelta a don Joaquin del Campo y Piana la fianza constituída para garantizar la construcción del Grupo escolar conmemorativo «Generalisimo Franco», de Burgos, realizada por «Compañía Industrial Continental, S. A.», de Madrid, cuyo representante es don César Arrieta Navarro, por lo que la Delegación Central de Hacienda—Caja General de Depósitos—entregará a don Joaquín del Campo y Piña el importe de los resguardos, de fecha 7 de noviembre de 1945, por 57.500 pesetas, correspondiente a diecínueve títulos de la Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 341.643 de entrada y 155.858 de registro, y el de inual fecha, por 9.000 pesetas, correspondiente a catorce títulos de la Deuda Amortizable al 4 por 100, números 341.641 de entrada y 155.856 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

 Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de enero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Mariano Arenillas Alvarez, de la Sociedad «Duna, Compañia Anónima de Construcciones Inmuebles», de Madrid, en petición de que le sea devuelta la fianza constituída para garantizar la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 30 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de diciembre) se aprobó la

liquidación final de las referidas obras y que la Asesoria Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia, resultando acreditado que la recepción de las obras ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor del señor Arenillas, Consejero-Gerente de «Duna, Compañía Anónima de Construcciones Inmuebles», el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de cancelación»,

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza definitiva consttuída por don Mariano Arenillas Alvarez, de su propiedad, para garantizar la ejecución de las obras de construcción del Grupo escolar «Blas Sierra», de Palencia, por lo que el ilustrísimo señor Delegado Central de Hacienda—Caja General de Depósitos—entregará a don Mariano Arenillas Alvarez el importe del resguardo, de fecha 19 de diciembre de 1945, por 62.500 pesetas, números 342.016 de entrada y 156.139 de registro, correspondiente a tres títulos de Deuda Amortizable al 3 por 100, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de enero de 1955 por la que se aprueba la devolución de la fianza definitiva al contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y vivienda en Los Limites, Ayuntamiento de La Junquera (Gerona).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Román de Calvo Martín, contratista (e las obras de construcción de las Escuelas unitarias y vivienda para Maestros en Los Limites, Ayuntamiento de La Junquera (Gerona), en petición de que, habiéndose aprobado la liquidación final de las obras, le sea devuelta la fianza constituída para garantizar la ejecución de las mismas;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1954 fue aprobado la liquidación final de las referidas obras y que la Asesoría Juridica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Examinado el expediente de devolución de fianza de las obras de construcción de la Escuela unitaria en Los Límites, Ayuntamiento de La Junquera (Gerona); resultando acreditado que la recepción ha sido de conformidad y que no existe reclamación alguna, la Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares para que se efectúe la devolución a favor de don Román de Calvo Martín, contratista de dichas obras, el cual previamente deberá acreditar el pago del impuesto de derechos reales por el concepto de cancelación»,

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien aprobar sea devuelta la flanza definitiva constituída por don Román de Calvo Martin, contratista de las mencionadas obras, por lo que el señor Delegado Central de Hacienda, Caja General de Depositos, entregará a don Román de Calvo Martin el importe del resguardo de fecha 24 de agosto de 1950 por 14.870,98 pesetas, números 771.210 de entrada y 116.360 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de enero de 1955 por la que se dictan normas de ingreso en las Escuelas de Aparejadores.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de la autorización que se le concede en la tercera de las disposiciones finales y transitorias del Decreto de 12 de febrero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo) sobre ingreso en las Escuelas de Peritos Industriales, Agrícolas y Aparejadores,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Para tomar parte en los exámenes de ingreso en las Escuelas de Aparejadores los aspirantes habran de reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller elemental, Bachiller laboral, Perito Mercantil, Maestro de Enseñanza Primaria o Maestro Industrial, procedentes de las Escuelas de Trabajo, oficiales o reconocidas.
- 2.3 Demostrar aptitud física mediante reconocimiento médico.
- 3.º Obtener la calificación de apto en examen sobre los grupos de materias que a continuación se indican: A) Cultura; B) Matemáticas; C) Física, y D) Dibujo.

El examen de Cultura se realizará, previamente a los restantes, por los Maestros Industriales y los aspirantes no titulados que en cualquier convocatoria anterior hubiesen sido declarados aptos en el ejercicio eliminatorio de aquellos examenes. La aprobación del B es indispensable para poder examinarse del C.

La calificación de apto en cualquiera de los grupos será válida para las sucesivas convocatorias, a partir de la primera que se celebre.

Segundo.—La inscripción se formalizará en la segunda quincena de marzo para los exámenes ordinarios, y en la primera de septiembre para los extraordinarios.

Los ejercicios se verificarán en la segunda quincena de abril y septiembre, respectivamente.

Tercero,—Los aspirantes a ingreso vienen obligados a rendir todas las pruebas reglamentarias en la misma Escuela.

Cuarto.—A tenor de lo dispuesto en la segunda de las disposiciones finales y transitorias del Decreto de 12 de febrero del pasado año, los aspirantes no titulados que en orimero de octubre de 1954 tuviesen aprobado el ejercicio eliminatòrio establecido por Orden de 16 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) podrán formalizar matricula de ingreso hasta la convocatoria de septiembre de 1956, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de octubre del pasado año.

· Quinto.—Por esa Dirección General se

aprobarán y publicaran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los correspondientes cuestionarios y se dictarán las disposiciones que considere convenientes para el cumplimiento de cuanto se dispone por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1955.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de diciembre de 1954 por la que se jubila al Catedrático numerario de Institutos don Francisco Prieto Santos.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar Jubilado, con el haber que por clasifica-ción le corresponda, a don Francisco Prieto Santos, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de En-señanza Media «Columela», de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de enero de 1955 por la que se amplia el número de Secretarias de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que han de cubrirse por concurso-oposición convocado por Orden de 11 de junio de 1954.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio de 11 de junio del pasado año—BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes—por la que se sacaron a concurso-oposición varias Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, señalaba concretamente las que habían quedado desiertas en el concurso resuelto por la de 9 de octubre de 1953; pero habiéndose producido posteriormente dos vacantes más, se estima conve-niente adicionarlas a las que deben cu-brirse por el citado concurso-oposición. Por ello, este Ministerio se ha servido

disponer:

Artículo único.—A las vacantes de Secretarías de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana señaladas en la Orden de 11 de junio de 1954 se añadirán las dos que resulten desiertas en los concursos de traslado que se celebren oportunamente para cubrir las de Málaga y Al-

coy. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1955.—Por delegación, Ambrosio López Giménez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

tonio Perpiñá Rodriguez.

Auxiliares de primera clase don Miguel de Echarri Gamundi y don Luis Arguiñariz López.

Prats, don Jose Morón Albar, dona Ma-

ría Veiras Millan, doba Maria Paz Se-bastián Llegat, doña Concepción Jaquo-tot Carca y doña Asunción González

Auxiliares de tercera clase don Gabriel

Alonso Itrilla, doña Delfina Carretero Cis-

neros, doña Tomasa Costales Rocriguez, don Juan José de Blas Gómez y doña Pilar Latorre Camardiel.

Cuerpo de Auxiliares a extinguir

Auxi'iar Mayor de tercera clase don An-

Gutiérrez

Auxiliares procedentes del C. O. E. N.

Auxiliar con 11.760 pesetas don Maria-

no Martín Pérez. Lo que comunico a V. I. para sus co-

nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 20 de enero de 1955.--Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954 a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxilia-res procedentes del C. O. E. N. que se relacionan.

Ilmo Sr: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo de la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954 y en la Orden de este Departamento de 14 de octubre del

mismo año, dictada para su aplicación. Este Ministerio ha tenido a bien dis-poner que los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del Consejo Ordenador de la Economía Na-cional que se relacionan a continuación y se hallaban en la situación de excedencia voluntaria prevista en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, queden, con efectividad de 23 de diciembre próximo pasado, en la misma situación de excedencia voluntaria que define el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, por ser la que les corresponde a la vista de los antecedentes que obran en sus respectivos expedientes personales:

MINISTERIO DE INDUSTRIA I

ORDEN de 20 de enero de 1955 por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado A) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1951 a los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del C. O. E. N. que se relacionan.

Ilmo. Sr: A fin de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo de la primera disposición transitoria de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de este Departamento de 14 de octubre del mismo año, dictada para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a la vista de los antecedentes que obran en sus expedientes personales, que los funcionarios de los Cuerpos de Administración Civil, de Auxiliares a extinguir y de Auxiliares procedentes del Consejo Ordenador de la Economía Nacional que se relacionan a continuación y se hallaban en la situación de excedencia pre-vista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las condiciones determinadas en las Ordenes de 29 de noviembre de 1941 y 4 de noviembre de 1942, queden, con efectividad de 23 de diciembre próximo pasado, en la situación de excedencia voluntaria definida en el apartad A) de! artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con derecho a continuar ascendiendo en sus respectivos escalafones, por tenerlo así reconocido en las Ordenes en virtud de las cuales, por prestar sus servicios en Centros u Organismos no dependientes de este Departamento, fueron en su día declarados exce-

Cuerpo de Administración Civil

Escala Técnica

Jefe de Administración de primera clase dos Jesús Fil Hortelano.

Jefes de Administración de segunda clase don Carlos Prieto Arozamena, don Augusto López Lallana, don Juan Gas-cón Hernández y don Antonio Briones Ledesma.

Jefe de Administración de tercera clase don Manuel Camacho García.

Jefe de Negociado de Primera clase don Emilio Gómez Medina.

Jefes de Negociado de segunda clase doña Maria Luisa Gaspar y de Huelves y don Emilio Riñón Melgar.

Escala Auxiliar

Auxiliares Mayores de primera clase don José Castro Enrici y don Mariano Nicolás Lahoz Rupérez.

Auxiliar Mayor de segunda clase doña

Oarmen de Miguel Bueno.

Auxiliares Mayores de tercera clase doña Blanca Begoña Serdán Ibáñez, doña Blanca Manzano Estrada, doña Mercedes de Castro Gil, don Casto López Amor, doña Mercedes Valentín Gamazo Fernández, doña America Orad Tecles, doña María Isabel Bueno Gómez y doña Elvira Cá-

novas de! Castillo Fraile.

Auxiliares de primera clase den José
García López, doña Maria Nieves Cremades de Adaro, doña María del Carmen Huidobro de la Bárcena y doña María de los Angeles Abad Lluch.

Auxiliares de segunda clase don Agustin Alue Martin, doña Gloria López Amador, doña Elisa Pasqual del Pobil Tacón, doña María del Carmen García Rodríguez, doña Isabel López Barrientos, doña Carmen Herrero Marzal, don Francisco Ortiz Blanco, doña Josefa Brage Vizoso, doña Carmen Vélez Zapico, doña Rosa Ledes-ma Marín, doña María Paz Villanueva

Cuerpo de Administración Civil

Escala Técnica

Jefe de Negociado de primera clase don Joaquín Montes-Jovellar Ibarra.

Jefe de Negociado de tercera clase doña

Esther Toranzo Fernández.

Escala Auxiliar

Auxiliares Mayores de segunda clase dofia Emilia Maicas Muniesa. don Antonio Checa Santos y don Juan Villanova Comas.

Auxiliar Mayor de tercera clase doña María del Carmen Fullea Carlos-Roca.

Auxiliares de primera clase don Joaquín Alfonso Albarracín, doña Isabel Collado Casanova, doña Angela Igartúa Mendigu-ren, doña Dorotea Calvo Serrador, doña Ascensión Rada Linaje, doña Julia Natividad Muñoz Montero, doña Pilar Guerra Ballespín v don Mariano Obia Allue. Auxiliares de segunda clase doña Car-

men Rubio García Mina, doña Pilar Diego Graña doña Maria Jesús Delgado Pola, don Manuel Luir Sola Castro, doña An-geles Sánchez Gómez, doña Concepción Berreteaga Chave, don Ricardo Gólez Ló-pez, doña Maria Teresa Millin Barbany. don Fernando Maria Tomé Dicenta, doña Soledad Sejias Alcantú, doña Natividad Andrés Pascual y doña Esperanza García

Auxiliares de tercera clase doña Carmen Matco Sandoval doña Manuela González Bustillo, doña Asunción Ripoll Or-doñez, doña Pilar Ruescas Ruescas, doña Dolores García de la Torre Furest, don Alejandro de Pliego Valdés-González, doña María del Carmen Usano Barbudo, doña Ramona García Hovos, doña Sofía Angela Soria Puertas, doña Fermina Roldán Fernández, deña Concepción de la Cruz Herranz deña Dolores Secane Rama, deña Moría Encinas González, don Alvaro VI-llo¹ta de Madarlaga, doña Josefina del Valle Carlos-Roca, doña Dolores Zamora A'varez, doña Emérita Josefina López Andion doña Mercedes Sagués Iturria, doña Emilia Augela Yuste Martín, doña Bal-bina Fernández Ruiz, doña Ana Cereceda Fernández, doña Maria Eugenia Valverde Serrano, doña Amnaro Larrañaga Artola y doña Aurea Milián Ripollés.

Cuerpo de Auxiliares a extinguir

Auxiliares de segunda clase doña Angeles García Martín y don Waldo de Mier

Auxiliares de tercera clase don Pedro Asia Marin, don Manuel Blanco Capuletti dona Carmen Maestre Fau, dona Pilar Ricoy Mouriño, doña Dolores García Martínez, don Carlos Huelin Carcaño, don Antonio Segura Palazón, doña Josefina Piñeiro Abril don Francisco Ruiz Berzosa, don Jesús María Muiños González y doña Felisa Salinas Salinas.

Auxiliares procedentes del C. O. E. N

Auxiliares con 10.080 pesetas doña Mercedes Uribarre Ferrer, don Saturnino Gar-cía Fernández y don Aurelio García Carazo.

Lo que comunico a V. I. para su co-nocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1955.—Por de-

legación. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria,

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de enero de 1955 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guias-Intérpretes en Alge-

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la de 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guias. Guias-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes locales, en Algeciras, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata,

En su virtud este Ministerio ha tenido

a bien acordar:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guias-Intérpretes locales de Turismo en Algeciras, según o dispuesto en el vigente Regla-mento de 17 de julio de 1952, reformado

por la Orden de 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases.

Primera:-Los aspirantes habrán de ser españoles, de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia, solicitando ser admitidos a examen, a este Ministerio, pre-sentándola en la Delegación local del mismo en Algeciras, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que pueda estentar, los que serán objeto de puntuación discrecional por el Tribunal. Dicha instancia deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la Autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, cuando se trate de aspirante femenino.

7.º Aquellos documentos, originales o testimoniados, que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual procederá al examen de las mismas, y formará des-pués la lista de admitidos, la que será expuesta, para conocimiento de los intere-sados, en el local de la Delegación local del Ministerio en Algeciras. No serán incluídos en esta lista los aspirantes que hubieran dejado de presentar algunos de

los documentos señalados en los seis pri-meros números de la base anterior. Cuarta.—Dentro de los diez días signien-tes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado también se hará público en el local anteriormente mencionado.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses. a partir del dia siguiente a la fecha de puel BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciando el Tribunal el día hora y local en que havan de comenzar, en la

misma forma indicada.

Sexta —El elercicio de idiomas se des-arrollará sometiendo al aspirante a tan-tas pruebas como idiomas extranjeros hava consignado en su instancia. Cada una de ellas consistirá en la lectura por el. actuante de un texto sobre tema turístico o artístico sacado a la suelte entre los seleccionados previamente por el Tribunal. conversando a continuación sobre el mismo en el idioma examinado. Este ejerciclo será eliminatorio y no podrá seguir actuanco el aspirante que, a juicio del Tribunal no conozca suficientemente, por lo menos, uno de los idiomas alegados. Los aprohados de idiomas serán sometidos a un ejercicio oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora dos uno sobre itinerarios turísticos. temas: comunicaciones v alojamiento, v otro, sobre organización del Ministerio. especial-mente de la Dirección General del Turis-mo, v procedimiento de relación del pú-blico con la misma, temas que el aspi-rante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo primero de esta convocatoria. Todos los aspirantes

que realizaran el ejercicio anterior practicarán posteriormente, en forma colec-tiva, un ejercicio escrito, consistente en contestar, en el plazo maximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte, por uno de ellos del programa que figura

como anexo segundo de la convocatoria. Séptima. — El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del mencionado Reglamento. Para su actuación válida será indispensable la su actuación valida será indispensable la asistencia por lo menos, de tres de sus miembros. En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejara de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello. También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas. mas.

Octava.-Las calificaciones de los ejercicios se publicarán, consignando única-mente los nombres de aquellos aspirantes que hayan resultado aprobados en él. Esta publicación se efectuará al terminar cada sesión en el ejercicio de idiomas y en el oral, y en el ejercicio escrito, dentro de los tres días siguientes a su terminación.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal formulara la propuesta de aspirantes aprobados, la cual, una vez confirmada por el titular de este Ministerio, será trasladada a la Dirección General del Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Resolutiva entre entretar e glamento anteriormente citado del 17 de julio de 1952.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 3 de enero de 1955.

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ANEXO PRIMERO

Temario para el ejercicio oral que han de realizar los aspirantes a Guias-Intér-pretes locales en Algeciras

GRUPO PRIMERO

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias y aéreas de la provincia de Cádiz.—Lineas de autobuses de interés turistico y carreteras principales que parten de Algeciras.

Tema 2. Comunicaciones maritimas de la Península con la Zona del Protectorado. - Lineas maritimas con escala en Algeciras.

Tema 3. Comunicaciones con Ceuta y enlace con la Zona del Protectorado es-

pañol y el francés.
Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Algeciras en un día.—Itinerario

para la visita urgente en sels horas. Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de Algeciras y su comarca en dos días.

Tema 6. Excursiones más interesantes desde Algeciras.

Tema 7. Libros o guías más importantes sobre la provincia de Cádiz y Marruécos.

Tema 8. Hoteles restaurantes, salas de fiestas, etc... en Algeciras.
Tema 9. Alojamientos y datos de interés para el turista de la ruta Algeciras-Cádiz-Jeres.—Lugares turísticos.

GRUPO II

Tema 1. Breve noción de la organiza-ción del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Dirección

General del Turismo y procedimiento de relación del público con la misma.

Tema 3 Servicio del Ministerio de Información y Turismo en Cádiz y Algeciras.—Organización y funcionamiento.
Tema 4. Hotelería y clasificación de establecimientos.—Agencias de via-

Jes.

Tema 5. Nociones sobre la Reglamen-tación de las profesiones libres de Guías. Guías-Intérpretes y Correos de Turismo relaciones de los mismos con la Dirección General del Turismo.

Tema 6. Documentación que precisan los españoles y extranjeros para su entrada en la Zona del Protectorado y Plazas de Soberanía.—Pasaportes y visados.

Prórroga de visados.

Tema 7. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España, en la Zona del Pro-tectorado y en las Plazas de Soberanía.

ANEXO SEGUNDO

Temario para el ejercicio escrito que han de realizar los aspirantes a Guias-Intér-pretes locales en Algeciras

GRUPO, PRIMERO

Tema 1. Situación y características

principales de la provincia de Cádiz. Tema 2. Situación y características principales de la Zona española del Protectorado marroqui.-Idem de las Plazas de Soberania.

Tema 3. El clima, la agricultura, la ganadería y la industria en la Zona del Estrecho de Gibraltar.
Tema 4. Características del paisaje gibraltareño.—Sitios de interés natural.

Tema 5. Fiestas principales en Algeciras.

Tema 6. El traje y la vivienda popu-lares en Algectras.—Folklore. Tema 7. Tradiciones y levendas. Tema 8. Gastronomía y vinos.

GRUPO II

Tema 1. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 2 Historia primitiva de España en la región del Estrecho hasta la invasión musulmana.

Tema 3. El arte primitivo.—Arte clá-

sico griego y romano. Tema 4. La invasión musulmana.—Hechos principales hasta la terminación de la Reconquista por los Reyes Católicos. Tema 5. El arte musulmán. — Estilos mudéjar y mozárabe.

Tema 6. El Imperio español y su política africana.

Tema 7. España en las Edades Mo-erna y Contemporánea.—Historia local de Algeciras.

Tema 8. El arte del Renacimiento, el

plateresco y el barroco.
Tema 9. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

Tema 10. Doctrina politica del Movimiento.—El Alzamiento Nacional.

ORDEN de 30 de diciembre de 1954 por la que se designa el Tribunal que ha juzgar los exámenes para la habilitación de Guias-Intérpretes provinciales de Turismo en León.

Ilmos, Sres.: Por Orden de 14 de julio de 1954 se convocaron exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Turismo en León, según lo dispuesto en el Reglamento de 17 de julio de 1952 y Orden de 18 de mayo de 1954. Y siendo preciso designar el Tribunal que conforme al expresado Reglamento, haya de presidir y calificar los ejercicios que realicen los as-

pirantes, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar los exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guias-Interpretes provinciales de Turismo en León se constituya con los siguientes señores: Presidente, don Juan Bautista Serrano López, Delegado provincial del Ministerio de Información Turismo en León; Vocales, don Julián Juárez Ugena Jefe de la Sección de Información en la Dirección General del Turismo: don Luis López Santos y don Joaquín Echegaray Echegaray. Catedráticos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de León, y Secretario don Severino Pariente Díez, Jefe de la Oficina de Información del Turismo en León.

Lo que digo a VV. II. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid. 30 de diciembre de 1954.—Por delegación Manuel Cerviá.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se convoca, entre artis-tas concurso público para elección de un dibujo que sirva de modelo de sello de correo aéreo para la Guinea Esnaĥola.

Autorizada por Orden de la Presidencia del Gobierno, de esta fecha, la emisión ordinaria de un sello de correo para la correspondencia aérea de Guinea, se convoca concurso, entre artistas, para seleccionar un dibujo original que sirva de modelo para dicho sello.

Bases del concurso

1.ª Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destacado en la reproducción al tamaño del sello.

2.ª El tamaño del dibujo original debe

ser 227.4 × 130 mm. teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello, será, en definitiva, de 37.9 × 21.66 milímetros, debiendo los autores tener muy presente ambas medidas a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª El tema para este dibujo será una representación deportiva, comprendiéndose dos jugadores de fútbol. uno blanco se dos jugadores de Iutbol. uno blanco y otro negro, disputándose, de cabeza, un balón. Al fondo, una portería de fútbol, y en lo alto, un avión.

4.º La levenda del sello será:
A) Designación del nombre del Territorio: GUINEA ESPAÑOLA.

B) La pulabra COPPEOS

B) La palabra CORREOS.
C) En lugar y tipo adecuado, su precio, que será de 10 pesetas.

Se tendrá muy presente que las leyendas anteriores deberán rotularse con absoluta separación del dibujo, realizándose de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar exactamente sobre el cloujo en el tugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto. dibujo y levendas.

Al dorso de cada rotulación se con-

signará igual lema que aquel que figure en el dibujo correspondiente.

Al autor del dibujo premiado se le adjudicaré un premio en metálico de cinco mil pesetas pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado En caso necesario y en atención a su estampación, su autor vendra obligado a modificar cualquier detalle que se le indique

Además de aquel premio. el Jurado podrá adjudicar hasta cuatro accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás trabajos que merezcan esta distinción, los cuales quedarán de propiedad de la Dirección General de Marruecos y

Colonias

6.ª Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Ma-rruecos y Colonias, paseo de la Castella-na, número 5. Madrid, y el plazo para su admisión será el de treinta días na-turales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Al margen de cada dibujo se consignara el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nom-bre y domicilio del autor De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendrá acompafiado de su reproducción fotográfica, reducida al tamaño real que habrá de tener el sello, según se especifica en la

base segunda.

Esta reproducción fotográfica se obtendrá superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por

ellas el confunto del sello.

7.ª Reunido el Jurado calificador, ele-gido el modelo y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados, y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados. La entrega de premios se efectuará en

La entrega de premios se efectuara en la fecha que se designe por la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudieran comparecer en aquella fecha podrán recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

8.º Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la publicación del fallo del concurso Se entendera que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el tiempo indicado no retiren las obras presentadas las cuales podrán ser destruídas si se considera conveniente.

Madrid. 18 de enero de 1955 —El Di-

rector general, José Diaz de Villegas.

Anunciando concurso para proveer dos plazas de Avudantes de Montes vacan-tes en el Servicio de Montes de la Deleaacion de Economia. Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Existiendo en el Servicio de Montes de la Zona de Protectorado de España en Marrueros dos plazas vacantes de Ayu-dantes dotadas cada una de ellas en el vigente presupuesto del Majzén, con 11.760 pesetas de sueldo. 8.400 pesetas de gratificapesetas de sucrito. 34 200 de gratifica-ción complementaria. 960 pesetas como paga extraordinaria de 18 de Julio v otras 960 pesetas, como paga extraordinaria de Navidad, más las indemnizaciones que con arrecto a lo legislado para la Zong correspondan, se saca a concurso cor arrexlo a las signientes bases:

1.º Podrán tomar parte en este con

curso quienes acrediten pertenecer al Cuerpo de Ayucantes de Montes de la Nación Protectora, y cuya edad, en la fecha de publicación de este concurso, no exceoa de cuarenta años.

- 2. Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), den-tro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, debien-do acompañar los siguientes documen-
- a) Certificación que acredite que el solicitante pertenece al Cuerpo de Ayudantes de Montes.

Anntes de Montes.

b) Hoja de servicios en el Cuerpo de Ayudantes de Montes.
c) Certificado médico en el que se acredite que el solicitante goza de la aptitud fisica necesaria para el desempeño del cargo.

d) Cuantos documentos se considere conveniente acompañar en justificación de los méritos que se aleguen.

3.1 Los concursantes deberán tener en cuenta oue la dotación presupuestaria no sufrirá alteración, sea cual fuere la ca-tegoria de los designados.

4.º La residencia de los designados podra ser fijada por la Delegación de Eco-nomía a la vista de las necesidades del Servicio, en cualquiera de las poblaciones signientes:: Beni Enzar, Tetuán o Larache.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los mérits y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid; 17 de enero de 1955.—El Di-rector general. José Diaz de Villegas.— Conforme: Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer una vacante de Teniente de Intendencia del Ejército de Tierra en el Gobierno del Africa Occidental Españolc.

Se saca a concurso la provisión entre los Tenientes de Intendencia del Ejército de Tierra una vacante en el Gobierno Ge-neral del Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, mil ochocientas pesetas anuales como trienios en concepto de gratificación de residencia. gratificación de mando indígena, tres mil quinientas pesetas, también anuales, por gratificación de nomadeo, masita doble y la gratificación de mando reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá

tro meses durante los cuales no podra solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial en las formas que determina la disposición vigente, no siéntiale de la characteria que destina la disposición vigente, no siéntiale de la characteria de la disposición vigente, no siéntiale de la characteria de la disposición vigente, no sientiale de la characteria de la disposición vigente, no sientiale de la characteria de la disposición vigente, no sientiale de la disposición vigente que que la disposición vigente que la dole de abono a tal fin el tiempo que haya servido en otras unidades del Te-

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular y se dirigirán al excelentisimo señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompa-La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica, de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estime oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos

podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exi-gidas o declarar desierto en concurso.

Madrid, 13 de enero de 1955.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Aviso por el que se hace público el fallo del concurso público convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al dia 7 de diciembre de 1954 para elegir cuatro dibujos originales, modelos para sellos de correo de los Territorios de Ifni y del Sahara Esmañol.

Reunido en la Dirección General de Marruecos y Colonias el Jurado califica-dor, en sesión celebrada el día catorce del actual para examinar y fallar los trabajos presentados a dicho concurso, acordó por unanimidad:

1.º Elegir para uno de los modelos de sellos del Territorio del Sahara, el traba-

jo presentado con el lema «Sahara», 'del que es autor don Teodoro Miciano, otor-gándosele un premio de cinco mil pese-tas, establecido en las bases del con-

2.º Declarar desierto el otro premio de cinco mil pesetas señalado en el concurso para el otro dibujo original que sirviera de modelo igualmente para sellos del Territorio del Sahara.

3.º Otorgar tres accésits de quinientas pesetas cada uno a los trabajos presentados para sellos del Territorio del Sahara Español, con los lemas «Explorador», «Aguerrabo» y «Falucho», de los que son autores, respectivamente, don Faustino Hernández Casarrubios, don Rafael Ligano Prieto y den Emilio Morio. fael Lozano Prieto y don Emilio Marin Gimeno.

4.º Declarar desiertos los dos premios de cinco mil pesetas establecidos en las bases del concurso para dibujos modelos de sellos para el Territorio de Ifni. 5.º Otorgar tres accésits de quinientas

pesetas cada uno, a los trabajos presentados para sellos del Territorio de Ifni, con los lemas «Pozo», «Sanidad» y «Mercado», de los que son autores don Vicente Domínguez Urosa, del primero, y don Rafael Lozano Prieto, de los dos siguientes.

6.º Convocar nuevo concurso para la elección de un dibujo modelo para sellos del Territorio del Sahara, y de dos dibu-jos, modelos para sellos del Territorio de Ifni.

Madrid, 18 de enero de 1955.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Aviso por el que se convoca nuevo concurso público, entre artistas, para elec-ción de tres dibujos para modelos de sellos de correo de las emisiones espe-ciales conmemorativas para los Terri-torios de Ijni y del Sahara Español, ambas con carácter benéfico, y conme-morativa la del Sahara, del primer cen-tenario del nacimiento del explorador Bonelli.

Declarado parcialmente desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del día 7 del pasado diciembre, se convoca nuevo concur-so para la elección de dos dibujos originales que sirvan de modelo para los sellos de correo del Territorio de Ifni y la de un dibujo original modelo para los otros sellos del Territorio del Sahara.

Bases del concurso

1.2 Los dibujos deben ser realizados empleando únicamente tintas negras, con los tonos necesarios para que el motivo principal quede perfectamente destaca-do en la reproducción al tamaño del

sello.
2.ª El tamaño del dibujo original debe ser 277.4 por 130 milimetros, teniendo en cuenta que el tamaño real de la mancha del sello sera, en definitiva, de 37,9 por 21,66 milímetros, debiendo los autores tener muy presentes ambas me-didas a fin de que los detalles de los di-

bujos no se pierdan en la reducción.

3.ª Los dibujos deberán considerarse exclusivamente en sentido horizontal, es decir, temando como base el lado mayor

del rectángulo.

4.a Los temas fundamentales para estos dibujos lo constituirán: para la emisión del Sahara Español. la efigie del explorador Bonelli, y como fondo, una vista del mar, con reproducción de algún falucho o barco pesquero de empleo corriente por los pescadores del Sahara; para Ifni, una jalegoría que represente la acción tutelar y protectora de España para con los nativos.

5.ª Las leyendas que llevará cada sello

serán:
A) Designación del nombre del respectivo Territorio: «Ifni o «Sahara es-

B) Además de aquella leyenda. con-tendrán todos los modelos los siguientes textos comunes: «Correos»: espacio suficiente reservado para consignar los fleiente reservado para consignar los precios, teniendo en cuenta que el mismo dibujo puede servir para más de un valor y que los precios estarán representados por dos sumandos con el signo más entre ellos, y que dichos precios serán, respectivamente, 10 + 5 Cts., 25 + 10 Cts., y 50 Cts. Llevará caracteres más destacados el primer sumando de cada precio. Además de dichas cifras y el signo más, en el espacio reservado para el precio habrá lugar bastante para tres letras.

C) En tipo de letra muy pequeño se consignará: Para los dibujos correspondientes al Territorio del Sahara Español: «1954. Centenario Bonelli»; para el Territorio de Ifni: «Pro indígenas 1955».

El texto del nombre del Territorio y la palabra «Correos» se destacará de modo conveniente.

Se tendrá múy presente que las levendas anteriores deberán rotularse con Ebsoluta separación del dibujo, realizándose de tal modo que puedan superponerse exactamente sobre el dibujo en el lugar reservado para ello y que puedan apreciarse técnica y artísticamente en su conjunto, dido codo reculado no consigno.

Al dorso de cada rotulación se consig-nará igual lema que aquel que figure en

el dibujo correspondiente.

Para la presentación de los trabajos al concurso bastará con que sus autores rotulen uno solo de los precios que antes se expresan, pero bien entendido que, en

el caso de resultar premiado, habrán de rotular los precios que se les indiquen.

6.º Al autor de cada uno de los dibujos que resulten elegidos se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas, pasando a ser propiedad de esta Dirección General el trabajo premiado. En caso necesario, y en atención a su estambación, su autor vendrá obligado a modificar cualquier detalle que se le indique. indique.

Además de aquellos premios, el Jurado podrá adjudicar hasta seis accésits de quinientas pesetas cada uno a los demás quinientas pesetas caua uno a los trabajos que merezcan esta distinción y hayan optado a los modelos de los Territorios de Ifni, y hasta tres accesits de

quinientas pesetas cada uno a los dibudimentas pesetas cada dito a los dibu-jos presentados aspirantes a modelo del Territorio del Sahara. Todos estos dibu-jos quedarán también de propiedad de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

7.ª Los trabajos deberán ser presentados en esta Dirección General de Ma-rruecos y Colonias, paseo de la Caste-llana. 5, Madrid, y el piazo para sú admi-sión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publi-cación del presente aviso en el POLE cación del presente aviso en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO Al margen de cada dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual sea presentado, y juntamente con él, se entre-gará un sobre lacrado que exprese ex-teriormente el mismo lema y que con-tenga en su intérior la plica con el nomtenga en su interior la pinca con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

Cada dibujo original vendra acompanado de su reproducción fotográfica resultante de la companiado.

ducida al tamaño real que habrán de te-ner los sellos, según se especifica en la

base segunda.

base segunda.

Estas reproducciones fotográficas se obtendrán superponiendo al dibujo las rotulaciones para que pueda apreciarse por ellas el conjunto del sello.

8.ª Reunido el Jurado calificador, elegidos los modelos y designados los trabajos que por su mérito sean acreedores de otorgarles un accésit, se procederá a la apertura de los sobres correspondienla apertura de los sobres correspondientes a los lemas premiados y serán inutilizados seguidamente los sobres que se refieran a los no premiados.

La entrega de premios se efectuará en la fecha que designe la Dirección General de Marruecos y Colonias, una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso a los interesados. Si por cualquier causa éstos no pudieran comparecer en aquesa éstos no pudieran comparecer en aquesa fecha pedrán y accorar su premio en lla fecha podrán recoger su premio en cualquier momento, a partir de la misma.

cualquier momento, a partir de la misma.

9.3 Los dibujos no premiados estarán
a disposición de sus autores durante los
quince días siguientes a la fecha de la
publicación del fallo del concurso. Se
entenderá que renuncian a su propiedad y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior por los que en el
tiempo indicado no retiren las obras presentadas, las cuales podrán ser destruídas si se considera conveniente. das si se considera conveniente.

Madrid, 18 de enero de 1955.-El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier de Marichalar y Bruguera la sucesión en el título de Marqués de Zajra.

Don Francisco Javier de Marichalar y Bruguera ha solicitado la sucesión en el titulo de Marqués de Zafra, vacante por fallecimiento de doña María de la Concepción Bahamonde y Sarriá.

Lo que se anuncia por el plazo de treinte de concepción por concepción solicitar lo concepción de concepció

ta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con dererecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Leopoldo Barón y Osorio la suce-sión por cesión en el título de Duque de Sessa, con Grandeza de España.

Don Leopoldo Barón y Osorio ha soli-citado la sucesión en el título de Duque de Sessa, con Grandeza de España, por cesión de su madre, doña María del Per-

petuo Socorro Osorio de Moscoso y Rey-11030.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta dias para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Salvador Samá y Coll la sucesión del titulo de Marqués de Marianao.

Don Salvador Samá y Coll ha solici-tado la sucesión en el titulo de Marques de Marianao, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su padre, don Salvador Samá de Sarriera. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo

conveniente los que se consideren con de-recho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Sub-secretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Hipólito Garcia de Samaniego y de Queralt la sucesión por cesión en el titulo de Marqués de Besora.

Don Hipólito García de Samaniego y de Queralt ha solicitado la sucesión en el titulo de Marqués de Besora, por cesión de su madre, doña Isabel de Queralt y López.

Lo que se anuncia por el plazo de treinta dias para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Angel Herrán de las Pozas de la Torriente y de la Torriente se le tenga por parte en el expediente de sucesión del título de Marqués de Valdecilla.

Don Angel Herrán de las Pozas de la Torriente y de la Torriente ha solicitado se le tenga por personado y parte en el expediente de convalidación de la succión del título de Marqués de Valdecilla, con Grandeza de España, como heredero de doña María Luisa Gómez Pelayo, fallecida el 2 de abril de 1951.

Lo que se anuncia para que en el término de quince dias, a partir de la publicación de este edicto, puedan los herederos de la señora citada oponerse si les convintere a dicha petición.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Sub-secretario, R. Oreja.

Anunciando haberse personado doña Maria del Carmen de Ahumada y Heredia en el expediente de sucesión del titulo de Marqués de Monte-Alto.

Doña Maria del Carmen de Ahumada y Heredia ha solicitado se la tenga por per-sonada y parte en el expediente de con-validación de la sucesión del título de Marqués de Monte-Alto, como heredera de su fallecido hermano don Alfonso de

Ahumada y Heredia.

Lo que se anuncia para que en el tér-Lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la puolicación de este edicto, puedan los herederos de éste oponerse si les conviniere a dicha petición.

Madrid, 19 de enero de 1955.—El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por doña Maria de la Concepción de Cabrera y Benito la rehabilitación del titulo de Marqués de la Poveda.

Doña Maria de la Concepción de Cabrera y Benito ha solicitado la rehabilitación del título de Marques de la Poveda. concedido el 18 de abril de 1764 a don Manuel Calderon de la Barca; y en cumpli-miento de lo dispuesto en el artículo ter-cero del Decreto de 4 de junio de 1948. se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido ti-

Madrid, 19 de enero de 1955.-El Subsecretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Guillermo Talleri y Barúa la rehabilitación del título de Marqués de Bellavista.

Don Guillermo Talleri y Barúa ha solicitado la renabilitación del título de Marqués de Bellavista, con la denominación de Bellavista de Trujillo, concedido el 2 de agosto de 1744 a don José Muñoz y Bernaldo de Quirós; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la mublicación de este edicto para que la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido ti-

Madrid. 19 de enero de 1955.—El Sub-secretario, R. Oreja.

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Antonio de León Adorno la rehabilitación del título de Vizconde de las Torres.

Don Juan Antonio de León Adorno ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de las Torres, concedido el 1 de diciembre de 1632 a don Iúigo Fernández de Córdoba; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid. 19 de enero de 1955.-El Sub-

secretario, R. Oreja.

Tribunal de oposiciones a Capellanes de Prisiones

Transcribiendo la lista definitiva de opositores admitidos, y fijando el día que han de comenzar los ejercicios de oposición.

De conformidad con lo prevenido en los apartados sexto y séptimo de la Or-den ministerial de 30 de octubre de 1954, se hace pública la lista definitiva de con-cursantes admitidos a las oposiciones:

- Don Vicente Climent Montoliú.

Don Julio Palmero Palmero, Don Vicente Martín Gómez, Don Agustín Gómez Sanz.

Los ejerciclos de oposición comenzarán transcurridos diez días desde la publicación de esta lista.

Madrid, 17 de enero de 1955.—El Secretario del Tribunal, Maurilio Romo Hernández.—V.º B.º: el Presidente, P. Francisco Peiró Peiró, S. J.

MINISTERIO DE HACIENDA I

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterias)

Declarando exenta del pago de impuestos la tombola autorizada que se indica.

Con fecha 17 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pugo de imprestos la tómbola que, auto-rizada por el excelentísimo señor Obispo de Tortosa y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Nues del 16 de abril al 2 de mayo y del 17 al 27 de septiembre del presente año.

Lo que se anuncia para general cono-

cimiento. Madrid, 19 de enero de 1955.—El Director general, Fernando Roldán.

Dirección General de Seguros y Ahorro

Haciendo público los números agraciados en el sorteo que se indica.

En el sorteo celebrado en el día de hoy en esta Dirección General de Seguros Ahorio para dar cumplimiento a la Or-den ministerial de 24 de diciembre de 1953, sobre premios o beneficios a las pólizas de Seguro de Vida acogidas en sus apéndices a la nueva modàlidad de «Seguro de Vida con capital adicional eventual», han resultado agraciados los números que a continuación se detallan:

Madrid, 31 de diciembre de 1954.—El Presidente, Juan Puig.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso

Anunciando concurso para la adquisición de películas radiográficas para los servicios de este Patronato.

Este Patronato convoca concurso para la adquisición de placas radiográficas con destino a sus necesidades, con arreglo al pliego de condiciones que queda expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales. El plazo de presentación de ofertas deberá hacerse dentro de los quince dias siguientes a la publicación del presente anuncio. Los gastos de su inser-

ción, nor cuenta del adjudicatario. Madrid, 20 de enero de 1955.—El Secretario general, J. F. Turégano.

262-A. C.

MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Subsecretaría

Anunciando las vacantes a proveer en os distintos Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Servicios del Ministerio de Ouras Públicas, para que los funciona-

rios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, con-tando incluso el de su inserción en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre último (BOLE-TIN OFICAL DE ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del dia en que finalicen los quince concecedi-

dos al efecto.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS

Ingenieros subalternos

Jefatura de Obras Públicas de Orense. Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

CUERPOS DE AYUDANTES Y SOBRESTANTES DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Señales Marítimas. Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles.

Confederación Hidrográfica del Pirineo

Oriental.
Madrid 14 de enero de 1955.—El Subsecretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don José Ferreiro Rodriguez para aprovechar aguas del rio Samo con destino a riegos. ,

Visto el expediente incoado por don José Ferreiro Rodríguez para derivar aguas del río Samo, en el lugar de Meilán, parroquia de San Lorenzo de Olas, Ayuntamiento de Mesia (La Coruña), con destino al accionamiento de un molino harinaro y a riagos de terrenes en constitue de lino harinero y a riegos de terrenos anejos, como empresario; asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don José Ferreiro Rodríguez para aprovechar aguas del río Samo, en el lugar de Meilán, parroquia de San Lo-renzo de Olas, Ayuntamiento de Mesia (La Coruña), con arreglo a las siguien-

tes condiciones: 1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en La Coruña, en 26 de diciembre de 1949, por el Ingeniero de Caminos don Alfonso Molina Brandao, que sirvió de base al expedien-te, en cuanto no resulte modificado por

estas condiciones.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrán autorizar, durante la ejecución de dichas obras, la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten que no alteren la esencia de la con-cesión y tiendan al perfeccionamiento del proyecto, aprobando a estos efectos, en su caso, oportunos proyectos. 2.ª El desnivel que se concede derecho

a utilizar es de seis metros y quince cen-timetros (6.15), contados entre la coro-nación de la presa y el nivel del agua en el desagüe.

Dicha coronación deberá quedar enra-sada en un plano horizontal situado veinticinco centímetros (25) por encima de una cruz grabada en una piedra si-tuada en la margen derecha, aguas aba-

jo, de la presa.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de 139 litros por segundo con destino a producción de fuerza motriz para molinería, y 21 litros, también por segundo, para el riego, no pudiendo distraer las aguas en todo su recorrido, hasta su incorporación al río, para nin-gún otro servicio que el de riego, que tiene carácter preferente, ni alterar su composición ni pureza

La Administración se reserva el dere-cho de obligar en cualquier momento al concesionario a la instalación del módulo o módulos que se estimen necesarios, con objeto de limitar los caudales deri-

vados a los concedidos.
4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de

la misma fecha.

5.3 La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedaran a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las rémuneraciones y gas-tos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones aplica-

bles, Una vez terminadas las obras, previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento. levantando acta en que conte su resultado y especialmente el caudal derivado y su subdivisión; el salto bruto. contado a partir de lá coronación de la presa: la referencia de ésta; la superficie regable, y el cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables, sin que pueda comenzar la explotación del aprovechamiento en tanto no sea aprobada esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas, a propuesta de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

El concesionario queda obligado a no alterar el régimen actual de la cono alterar el régimen actual de la corriente de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida ni tiempo, no pudiendo, por tanto, embalsar ni retener las aguas destinadas al aprovechamiento para fuerza motriz bajo ningún pretexto ni motivo.

7.ª El concesionario cuidará en todo momento de que las obras construídas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

pérdidas de agua.

8.ª No deberá ejecutarse ninguna clase de obras en el aprovechamiento, aun cuando no se altere ninguna de sus ca-racterísticas, sin previamente dar cuenta de los trabajos que se hayan de realizar

Todos los cambios de artefactos deberán avisarse un mes antes de efectuarlos, siendo obligatorio el previo aviso, aun en el caso de simple sustitución de cualquier máquina o artefacto inutilizado por otro igual, y siempre se habrán de declarar todas las características del que trate de instalarse, su procedencia y nombre del productor.

y nombre del productor.

9.3 Esta concesión, en la parte que se refiere a producción de fuerza motriz, se otorga por un plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar al place menionedo podré programa. el plazo mencionado podrá prorrogarse la concesión, por períodos de veinte años, mediante el pago de un canon o arriendo, en la forma y cuantía que se fije, al expirar el plazo de la concesión. En otro caso, revertirán gratuitamente al Estado todos los elementos constitutivos de este aprovechamiento de aguas, libre de car-gas, con inclusión de todo cuanto se ha-lle construído en relación con este dicho aprovechamiento, o parte de que se trata entre los puntos de toma y de desagüe, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la

Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

Por lo que se refiere al caudal de veintiún litros por segundo que se concede para riego, el plazo de concesión es de cincuenta años, transcurrido el cual, las tierras objeto de este riego quedarán li-bres de todo canon en lo que se contrae a sus respectivos regadios, quedando en favor de las mismas el aprovechamiento de aguas de que se trata, con inclusión de todas cuantas obras se relacionan con dicho aprovechamiento parcial de que se trata.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes relativas a la industria nacional y a todas las de carácter administrativo, fiscal y 'social, dictadas o que se dicten en lo sucesivo que

le sean aplicables.

11. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volumenes de agua que sean necesarios para los servicios de obras públicas en la forma que estime más oportuno, sin per-judicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conserva-

ción de las especies.

13. La tarifa máxima que regirá en la explotación del molino es el cobro del 5 por 100 del grano molturado o su equivalénte en numerario, y para el riego, el de un céntimo por cada metro cúbico de agua suministrada.

14. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el manda de canon que el día de mañana pura el día de mañana el día de mañana el día de mañana el día de maña el día de maña

diera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río rea-

lizadas por el Estado.

15. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y sin responsabilidad para la Administración por la faita o disminución del caudal que pueda aprovecharse, cualquiera que sea la causa.

16. El depósito constituído se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y será devuelto después de que sea aprobada el acta de reconocimiento fi-

nol de las obras.

17. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidum-bres legales sobre fincas de propiedad particular, podrán ser decretadas por la autoridad competente, previas consiguientes notificaciones.

18. Caducará esta concesión por in-cumplimiento por parte del concesiona-rio de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposicio-nes vigentes, declarándose la caducidad

según los trámites señalados en la Ley Reglamento de Obras Públicas.

La Administración podrá igualmente declarar total o parcialmente caducada esta concesión por la no utilización completa de la cantidad de agua concedida en los fines por las capacitas en las c en los fines para los cuales se otorga es-

ta concesión.
Y habiendo acentado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido pó-liza de 150 pesetas, según dispone la vi-gente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expe-diente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de enero de 1955.—El Di-rector general, Francisco García de Sola. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funciona-miento de la agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», establecida en Valencia.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Enrique Boigues Panach, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», domi-ciliada en Valencia, con sucursal en Barcelona, sin corresponsalias, y cumplidos

los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-346, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes Boigues», establecida en Valencia, calle Convento de Jerusalén, número 1, con sucursal en Barcelona, calle de Rech, nú-mero 12, sin corresponsalías, de la que es titular don Enrique Boigues Panach, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.3 El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el trans-porte de las mercancias fuera del casco urbano de las roblaciones en que radican urbatto de las podiaciones en que radicans sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos per Carretra, de 9 de diciembre

2.5 Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como la reducción del número de sucurcomo la reducción del numero de sucur-sales y el establecimiento de correspon-salías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de nue-vas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras

Públicas de Valencia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia. 263—A. C.

Legalizando definitivamente el funciona-miento de una agencia de transportes domiciliada en La Linea de la Concepcion (Cádiz).

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Aurelio Macias Muñoz, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en La Línea de la Concep-ción (Cadiz), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el titulo A. T.-315, el funcionamiento de una agen-

A. T.-315, el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en La Linea de la Concepción (Cádiz), avenida de España, número 5, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Aurelio Macias Muñoz, con arreglo a las condiciones generales signientes:

1.º El ma'erial móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancias fuera del casco urbano de La Línea de la Concepción (Cádiz), a menos que bosca la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.º Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, asi como el establecimiento de corresponsalias, debera ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.º En todos los despachos abiertos al publico deberá existir, a la vista de éste. un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta autorización definitiva, am-bos autorizados por la Jefatura de Obras

Públicas de Cádiz.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El
Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inger Cádiz. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de 264-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Torroella de Montyn (Gerona), de la que es titular doña Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por doña Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes domiciliada en Torroella de Montgri (Gerona), con las sucursales que se indican, sin corresponsalias, y cumpli-

dos los trámites reglamentarios,
Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el titulo
A. T.-347, el funcionamiento de una agen-A. 1-347, el funcionamiento de una agen-cia de transportes establecida en Torro-ella de Montgri (Gerona), calle de Calvo Sotelo, número 36, con sucursales en El Estartit, calle Islas, número 41, y en La Escala, calle Liberación, número 62, sin corresponsalias, de la que es titular dona Rosa Alaball Coll, viuda de Bosch, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el trans-porte de las mercancias fuera del casco porte de las mercancias fuera del casco urbano de las poblaciones en que radicam sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecinicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1940

de 1949.

2.3 Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, 981 como la reducción del número de sucursales y el establecimiento de correspon-salias, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el piazo máximo de ocho dias. La creación de muevas acursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación. 3 En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de este.

un ejemplar del Reglamento apropado y copia de esta legalización definitiva, am-bos autorizados por la Jefatura de Objas Públicas de Gerona.

Dios guarde a V. S. muchos añes. Madrid, 23 de diciembre de 1954.--El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Gerona. 265-A. C.

Legalizando definitiramente el funciona-miento de una agencia de transpor-tes denominada «La Pallaresa», establecida en Lérida.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Leoneio Gómez Mill, en la que solicita la legaliza-ción de una agencia de transportes de-nominada «La Pallaresa», domiciliada en Lérida, sin sucursales ni corresponsalías. y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T-110, el funcionamiento de una Agencia de Transportes denominada «La Pallare-sa», establecida en Lérida, calle del Principe de Viana 38, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don Leoncio Gómez Mill, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá ser utilizado en el trans-Agencia no podra ser utilizado en el transporte de las mercancias fuera del casco urbano de Lérida, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1940

bre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ccho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterio-

ridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva. ambos autorizados nor la Jefatura de Obras

Públicas de Lérida.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 31 de diciembre de 1954.—El

Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jese de Obras Públicas de Lérida. 266—A. C.

Legalizando definitivamente el funciona-miento de una agencia de transpor-tes denominada «Transportes La Ibéri-ca», establecida en Barcelona.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Luis del Castillo de Aldana, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «Transportes La Ibérica», domiciliada en Barcelona, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto lega-lizar definitivamente, con el título A. T.-297, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «Transportes La Ibérica», establecida en Barcelona, calle del Comercio, 28, sin sucursales ni corresponsalías de la que es titular don Luis del Castillo de Aldana, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporta de las mercanetas fuera del casco

porte de las mercancias fuera del casco urbano de Barcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.8 Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalacioines, así como el establecimiento de corresponsalias. deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de su-cursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva am-bos autorizados por la Jefatura de Obras

Públicas de Parcelona.

Dios guarde fa V. S. muchos años. Madrid. 10 de enero de 1955.—El Dires general. Dosé de Aguinaga.

Sr. Ingeniero, Jefe de Obras Públicas de Barcelona. 267-A. C.

Legalizando definitivamente el funciona-miento de la agencia de transportes denominada «La Camerana», de la que es titular don José Bonet Concabe-lla establecida en Barcelona.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don José Bonet Concabella, en la que solicita la legalización de una agencia de transportes denominada «La Camerana» domiciliada en Barcelona sin sucursales ni corresponsalias, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T.-296, el funcionamiento de la agencia de transportes denominada «La Camerana», establecida en Barcelona, calle de Caspe. 126 y 128, sin sucursales ni corresponsalías, de la que es titular don José Bonet Concabella, con arreglo a las condi-ciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el trans-porte de las mercancias fuera del casco urbano de Parcelona, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciem-

bre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste. un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid. 10 de enero de 1955.—El Dires general. José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona. 268-A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de la agencia de transportes establecida en Madrid, de la que es titular don Narciso del Olmo Ruiz.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Narciso del Olmo Ruiz, en la que solicita la lega-lización de una agencia de transportes domiciliada en Madrid, con sucursal en Guadalajara, sin corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A.T.-236. el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Madrid, calle de Tortosa 7. con sucursal en Guadalajara, calle de Sau Gil. 9. sin corresponsalías, de la que es titular don Narciso del Olmo Ruiz, con arreglo a las condiciones generales signientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancias fuera del casco urbano de las poblaciones en que radican sus despachos, a menos que posea la correspondiente autorización de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones así como la reducción del número de sucursales v el establecimiento de corresponsalías. deherá ser miesta en conncimiento de esta Dirección General en el n'azo móximo de ocho días. La creación de nuevas sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.3 En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, am-bos autorizados por la Jefatura de Obras

Dis guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 31 de diciembre de 1954.—El

Director general. José de Aguinaga.

Sr. Ingentero Jefe de Obras Públicas de Madrid 269—A. C.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anulando los anuncios de concursos de diversas adquisiciones dependientes de la Dirección General de Puertos y Sefiales Maritimas.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 17 de enero corriente. en relación con el Decreto del día 13 anterior, suspendiendo la aplicación de la Ley de Revisión de Precios de 17 de ju-lio de 1945, quedan anulados los anuncios de concurso de las siguientes adquicios de concurso de las siguientes admi-siciones, publicados en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO en las fechas que también se mencionan. Adquisición de una grúa de 45 Tns. para el puerto de La Coruña, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de noviem-

bre de 1954.

Adquisición de dos tractores sobre rue-

Adquisición de dos tractores sobre ruedas con neumáticos con destino al puerto de Vigo, BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO de 27 de noviembre de 1954.
Adquisición de cuatro grúas automóviles con destino al puerto de Palma de
Mallorca. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de diciembre de 1954.
Adquisición de un barco puerta para
el dique seco de Sevilla y adquisición y
montaje de la instalación de inundaciones y achique del dique seco de Sevilla.

montaje de la instalación de inundaciónes y achique del dique seco de Sevilla, BOLETIN OFICIAD DEL ESTADO de 3 de diciembre de 1951.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos, debiendo dar publicidad de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la previocio.

provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 21 de enero de 1955.—El Di-rector general. G. Pérez Conesa.

Sres Presidentes de las Juntas de Ohras de los puertos de La Coruña. Vigo. Palma de Mallorca y Sevilla.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

Disponiendo continúe en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables al Estado, el Portero de los Ministerios Civiles Diego Méndez Felices, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por Diego Méndez Felices. Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, en la que solicita se le permita continuar en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables para su jubilación;

Pesultando que, según acredita por el informe médico e informe de la Direc

ción del Centro, el interesado goza de capacidad fisica e intelectual suficiente para el normal desempeño de sus funciones:

Resultando que tiene en la actualidad setenta y tres años cumplidos, y que completa sus veinte años de servicios en el año 1958;

Considerando que a tenor de lo dis-puesto en el artículo 23 del Estatuto vi-gente del Cuerpo de Porteros de los Mi-nisterios Civiles de 23 de diciembre de dobe estimarse pertinente la pre-

tensión, Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer continúe en el servicio activo del Estado el referido funcionario, por el tiempo que le faite para completar los veinte años de servicios, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expedien-

te de capacidad al año de esta concesión.

Lo digo a V E. para su conocimiento
y demás efectos.

Dios guarde a V E muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1955.—El Sub-secretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. Sr. Ministro-Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo de Auxiliar numerario de Es-cuelas de Comercio a don Isidoro Fer-nandez González.

Vista la instancia suscrita por don Isidoro Fernández González, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de León, solicitando su agregación a la Escuela Central Superior de Comercio o, en su defecto, se le conceda la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta la imposibilidad

legal de acceder a la agregación solici-tada por el señor Fernández González, Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Isidoro Fernández González la excedencia voluntaria como Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones señala-das por la Ley de 27 de julio de 1918. Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1955.-El Director general, Armando Durán

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Dictando instrucciones para el examen de ingreso en las Escuelas de Aparejadores.

Establecidas por O de i ministerial de esta fecha las normas para el examen de ingreso en las Escuelas de Aparejadores. en cumplimiento de los preceptos del Decreto de 12 de febrero del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto dic-

tar las siguientes instrucciones:
Primera. — Durante los días jectivos comprendidos entre el 15 y el 31 de marzo ambos inclusive, se efectuará la inscrinción de los aspirantes a ingreso en los exámenes ordinarios, y del 1 al 15 de septiembre para concurrir a las pruebas

El interesado presentará instancia en la Secretaría de la Escuela con los do-cumentos que a continuación se expre-

de los extraordinarios.

Conia compulsada del respectivo título o del recibo de haber constituído el de-pósito para la expedición del mismo o certificación académico de haber termi-pado a recibilmen de las catrones para in-

ottención de dicho título, incluso prueba de Revalida o ejercicio final, en su caso.

Certificación del acta de nacimiento, legitimada o legalizada, en su caso..

Certificación oficial de revacunación.

Dos fotografías del interesado, tama-

no cuatro por seis centímetros.

Abonaran, por cada uno de los gru-pos. las cantidades siguientes: 15.75 pesetas en papel de pagos al Estado, 50 pe-setas en matélico en mat setas en paper de pagos al Estado, so pe-setas en metálico en concepto de dere-chos de examen y los reglamentarios por formación de expediente. En la primera inscripción, además, 10 pesetas por reco-

nocimiento médico y 25 pesetas por el Libro de Calificación Escolar.

Segunda.—Los Tribunales que juzgarán los exámenes de ingreso en cada Escuela estarán integrados por el Vicedirector. como Presidente y por cuatro Profesores nombrados por él oido el Claustro. De-signará, asimismo, los Vocales suplentes.

Tercera.-Ei reconocimiento médico de los aspirantes se verificará en los locales del Centro, y los que resulten admitidos pasarán a realizar las pruebas de in-

Cuarta.—El examen de «Cultura» con-sistirá en la escritura al dictado del pá-rrafo que señale el Tribunal, análisis gramatical morfológico de un fragmento del mismo v redacción de dos temas, uno del cuestionario de Geografía y otro del de Historia, determinados por insacula-

Las pruebas de «Matemáticas» se realizarán mediante la resolución por escri-to de ejercicios prácticos de Aritmética

y Geometría.

Los del grupo de «Física» serán tam-

Los del grupo de «Fisica» serán también por escrito y consistirán en la redacción de un tema, elegido a la suerte, y resolución de problemas.

El examen de «Dibujo» consistirán en la ejecución de un croquis a mano alzada, en proyección ortogonal o en perspectiva de un elemento de la construcción y un dibujo lineal a esoala determinada. minada.

El tiempo de duración de cada ejercicio se fijará por el Tribunal.

Quinta—Las calificaciones de los Tri-bunales, para cada grupo, se hará con arreglo a la siguiente escala: 0 a 5 puntos, suspenso; de 5,1 a 10, apto. El Tribunal redactará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares expondrá en el tablón de anuncios del Centro antes de companyo de com blon de anuncios del Centro antes de co-ménzar el examen del grupo siguiente. Otro se remitirá a la Sección de Inge-nieros Civiles y Peritos Industriales del Ministerio, y el tercero quedará archi-vado en la Secretaría en unión del que se retire en su día del tablón de anuncios.

-Los alumnos que no se presenten a sufrir examen en el día y hora que estuvieren convocados, sea cualquiera la causa que motivara el retraso o no presentación, decaerán en todos sus derechos, quedando excluídos del examen del

grupo correspondiente.
Septima.—Los ejercicios escritos y gráficos de los examinados quedarán archivados en la Secretaría y se remitirá al Ministerio nota autorizada por la Vice-dirección del Contro en la que conten dirección del Centro en la que consten los siguientes datos: número de alumnos matriculados en cada grupo, de los presentados a examen y de los declarados

Octava -El Vicedirector del Centro sefialará las fechas del reconocimiento médico y los dias y horas de cada ejercicio.

Novena.—A continuación de esta Orden se publican los cuestionarios correspondientes a las materias comprendidas en las pruebas de ingreso. Lo digo a V. S. para su conocimiento

y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1955—El Di-ector general Armando Durán.

The last de la Seedén de Ingenieros Ci-The set of a lang

CUESTIONARIOS PARA LOS EXAME-NES DE INGRESO EN LAS ESCUELAS DE APAREJADORES

GRUPO A) .- CULTURA

Geografia de España

Situación y límites de la Península Ibérica.—Superficies. — Puntos extremos.—Relieve general.—Climas.

Orografía principales cordilleras. Regiones hidrográficas: principales rios. La minería y la riqueza forestal. La agricultura y sus productos más

importantes.

La ganadería y la pesca.
La industria nacional.
Breve estudio orográfico e hidrográfico de las regiones españolas. — Principales centros industriales de España.

E' Protectorado de Marruecos.—Dominios de España en Guinea.—Clima, producciones e industrias.

Geografia Universal

Estudio general de Europa.—Situación y extensión.—Mares y costas.—Relieve de Europa.—Clima.—Hidrografía.— Poblaciones y razas.—Regiones.—Estados.

Estudio general de Asia.—Situación, límites y extensión.—Mares y costas.—Relieve de Asia.—Clima. — Hidrografía.—Recursos mineros.—Poplación.—Estados y

Estudio general de Africa.—Situación, límites y extensión.—Relieve.—Mares y costas.—Clima. — Recursos minerales.—Población.—Mapa político de Africa.—Estudio general de America del Norte.—Situación y relieve.—Marca de Norte.—Situación y relieve.—Marca de Costas.—Climation y relieve.—Marca de Costas.—Climation y relieve.—Marca de Costas.—Climation y relieve.—Marca de Costas.—Climation de Costas.—Climation de Costas.—Climatica d tuación y relieve.—Mares y costas.—Clima.—Hidrografía. — Poblaciones y Esta-

Estudio general de América del Sur.— Límites geográficos.—Relieve.—Costas.— Clima.—Hidrografía.— Población.—Divi-

sión política.

Oceanía extensión.—Australasia Melanesia, Micronesia y Polinesia.—Reparto politico.—Australia: relieve, costas, población y principales recursos.— Nueva Zelanda: extensión, relieve, población y recursos más importantes.

Historia de España

Prehistoria.—Las edades prehistóricas. Modos de vivir del hombre primitivo.—El arte prehistórico.—Razas prehistóricas. Cuándo aparece la historia.—Los primeros pobladores de España.—Iberos, celtas, celtíberos, tartesos.—Su localización. Costumbres y organización de estos pueblos.—Religión y carácter.—Las colonizaciones orientales.—Fenicios y griegos.—Carácter de estas colonizaciones.—Su cultura y localización en la Peninsula.—Venica de carácter de d tura y localización en la Península.nida de los cartagineses.—Amilcar Parcs Asdrubal.-Anibal.-Luchas con el nueble Astruoal.—Anidal.—Litenas con el nueble romano: consecuencias.—Dominación romana.—Resistencia de España a la dominación romana.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.—Octavio Augusto.—Cultura romana. mana en España.—El cristianismo.—Ta literatura hispano-cristiana. — I as inve-siones germánicas.—Reves principales del período arriano.—Reves más notables del período católico.—La civilización de la España visigoda.—Los árabes en España — El Emirato dependiente de Damasco.—Emirato independiente.—Riqueza v cultura de los árabes españoles.—Los origenes de la Reconquista.—Pelavo y Covadonga León.—El condado de Castilla —Origenes León.—Fl condado de Castilla —Origenes de Navarra.—El condado de Cataluña — La Reconquista de León y Castilla —Pernando III el Santo.—Alfonso X —Sancho IV el Bravo — Fernando IV el Ermiazado —Pedro I el Cruel —Enrique II —Juan II —Enrique III el Dollonto.—Juan II —Enrique IV el Impotento —I a Peconquista de Aragón —Cataluña y Mara — Jaime I el Conquistador Dollonto III el Grande.—Alfonso III —Jaime II —Fernando I de Antequera —Alfonso V el Magnánimo —Juan II —Los

Reyes Católicos.—Conquista de Granada. Guerras de Italia.—La Inquisición.—La Santa Hermandad.—Expulsión de moros y judios.—Regencia de Don Fernando.—Cisneros.—El descubrimiento de América.—La Casa de Austria.—Carlos I de España y V de Alemania.—Guerras de las Comunidades y de las Germanias.—Su posición frente a la Reforma protestante.—Felipe II.—Guerras con Francia.—Guerras con Francia.—Guerras con Francia.—Felipe III.—Felipe IV.—Carlos II y la Guerra de Sucesión.—La Casa de Borbón.—Felipe V.—Influencia francesa e Italiana, Fernando VI.—Carlos III.—Restauración económica de España.—Carlos IV.—La Guerra de la Independencia.—Fernando VII.—La Junta Central.—Cortes de Cádiz.—Reinado de Isabel II.—La guerra carlista.—La Revolución de 1868.—Amadeo de Saboya.—La República.—La Restaura—Cón Borbónica.—Alfonso XII.—Alfon—IIII.—Hechos más notables de los ultimos tiempos.—El Caudillo y el Nuevo Estado.

Historia Universal

Prehistoria.—Las edades prehistóricas.—
Manifestaciones culturales. Egipto.—Mesopotamia. — Persia.—Fenicia.—El pueblo hebreo.—Fenicia. Cartago y la lucha con Roma.—El pueblo griego: Esparta y Atenas.—Las guerras Médicas.—Las guerras de Peloponeso.—El siglo de Pericles.—Hegemonia de Macedonia.—Filipo y Alejandro Magno.—Roma.—Las guerras Púnicas.—Los Triunviratos.—El cristianismo: Su origen. propagación e influjo en el mundo antiguo: Los Bárbaros.—Fin del Imperio Romano de Occidente.—El Imperio de Oriente.—La dinastía de Justiniano.—El pueblo árabe y su expansión. Mahoma y el Coran.—Los francos y el Imperio de Carlomagno.—Las Cruzadas: Causas y consecuencias.—El feudalismo: Su organización política y social.—El renacimiento: su carácter y difusión.—La Reforma protestante y la contrarreforma.—Luis XIV de Francia.—La Revolución francesa: Causas y principales episodios de ella.—Los Estados Unidos y la Guerra de Secesión.—La Gran Guerra.

GRUPO B).-MATEMÁTICAS. ARITMÉTICA.

Número natural.—Operaciones con el mismo.— Radicación.— Divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Máximo común divisor, mínimo común múltiplo.—Fracciones ordinarias y decimales, operaciones y transformaciones.— Números complejos.— Proporcionalidad.— Regla de tres.—Idem de interés, aligación y descuento.—Idem de conjunta.

Geometria

Conceptos generales.—Plano y espacio. Geometria plana

Lineas y angulos.—Perpendicularidad. Paralelismo. — Triángulos, elementos y propiedades.—Polígonos: sus propiedades. Circunferencia, medida de ángulos, tangencias. desarrollos, polígonos inscritos y circunscritos. — Proporcionalidad y semejanza.—Relaciones métricas y proyecciones.—Areas y equivalencias.

Geometría del espacio

Determinación del plano. — Rectas y planos en el espacio. — Paralelismo. — Perpendicularidad. — Angulos diedros. — Angulos poliedros. — Angulos triedros. — Pirámides. — Prismas. — Paralelepípedos. — Poliedros regulares convexos. — Cilindros y superficies cilindricas. — Conos y superficies conicas. — Esfera: Figuras esféricas. Areas. — Desarrollo de superficies. — Superficies engendradas por rotación. — Volúmenes engendrados por rotación.

GRUPO C).-Física

Materia. — Movimiento: sus clases.— Fuerzas.—Sistema de fuerzas, composición y descomposición.—Gravedad.—Equilibrio. — Máquinas simples. — Balanza.— Presión: sus clases y medidas.—Sonido.—Calor y temperatura.—Dilatación.—Cambios de estado.—Luz: propagación, velocidad e intensidad.—Reflexión y refraccion de la luz.—Electricidad.—Corriente eléctrica.—Intensidad. — Resistencia.—Magnetismo.—Electromagnetismo.

GRUFO D).-DIBUJO

Ejecución de un croquis a mano alzada, en proyección octogonal o en perspectiva, de un elemento de la construcción y un dibujo lineal a escala determinada.

Convocando exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

De conformidad con el apartado quinto de la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), para la ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio anterior, se convoca a exámenes de ingreso en las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Bascelona y Bilbao, en los meses de abril y septiembre del corriente año. con arreglo a las normas señaladas en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945, complementarias de 16 de mayo del mismo año y al Reglamento vigente de las Escuelas.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela respectiva, en el modelo que se les facilitará, solicitando ser admitidos a los exámenes, en cualquiera de las Secretarías de las tres Escuelas, en las horas de despacho marcadas en las mismas y dentro de los plazos siguientes:

Convocatoria de abril

Aspirantes de enseñanza colegiada, del 1 al 12 de febrero, ambos inclusive; aspirantes de enseñanza no colegiada, del 14 al 28 de febrero, ambos inclusive.

Convocatoria de septiembre

Aspirantes de enseñanza colegiada, del 16 al 20 de agosto, ambos inclusive; aspirantes de enseñanza no colegiada, del 22 de agosto al 3 de septiembre, ambos inclusive

A partir del 28 de febrero y 3 de septiembre, respectivamente, quedará cerrada la matrícula, concediéndose un plazo de seis dias hábiles para completar la documentación de los que la hubieran presentado incompleta, transcurrido el cual serán declaradas nulas cuantas inscripciones no se hallaren dentro de las condiciones que se fijan en las presentes convocatorias.

Los alumnos que no aprobaren en la convocatoria de abril podrán presentarse en la convocatoria de septiembre, abonando nuevos derechos de los Grupos y asignaturas complementarias en que se matriculen. La solicitud deberá reintegrarse con póliza de 1,55 pesetas, y acompañarán a la misma, los que se presenten por primera vez, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada debidamente si el aspirante hubiera nacido fuera del territorio de la Audiencia correspondiente.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Certificación de haber realizado a prueba psicotécnica en cualquier convocatoria.

d) Titulo de Bachiller superior o de grado máximo, o recibo de haber hecho efectivo el depósito de los derechos que previenen las disposiciones vigentes para la expedición del citado documento o bien certificación académica acreditativa de tal extremo. Para los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato será preciso, además, tener aprobado el curso pre-universitario para matricularse del primer año de la carrera.

e) Certificado médico de revacuna y de no padecer enfermedad ni defecto fisico que dificulte el ejercicio de la profesión.

fi Dos fotografías para el carnet de identidad.

Abonaran todos por derechos de examen de cada grupo ciento veinte pesetas (120 pesetas) en efectivo y treinta pesetas más (30 pesetas), también en efectivo, en concepto de derechos de formacion de expediente, por grupo. Abonarán asimismo cincuenta pesetas (50 pesetas), por confección y expedición del Carnet de Identidad, los que se presenten en a convocatoria de abril, y estos mismos aspirantes satisfarán cinco pesetas (5 pesetas) por derechos del visado en la convocatoria de septiembre. Los que no se hubieren matriculado en la convocatoria de abril, y lo hagan en la de septiembre, abonarán, al igual que los primeros, cincuenta pesetas (50 pesetas) por confección y derechos del Carnet de Identidad.

Por cada una de las asignaturas complementarias abonarán, en concepto de derechos de examen, cuarenta pesetas (40 pesetas) y diez pesetas (10 pesetas) en concepto de derechos de inscripción o

formación de expediente.

Asimismo satisfarán, los que se matriculen por vez primera dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (18.50 pesetas) en concepto de derechos del Libro de Calificación Escolar.

También entregarán un sello móvil de 0,25 pesetas, por cada grupo o asignatura suelta en que se matriculen y dos más para los recibos correspondientes, así como una póliza de 3,15 pesetas para la certificación de examen en el Libro Escolar

Los exámenes comenzarán el día 25 de abril y el 19 de septiembre, respectivamente, en los días y horas que harán públicos el Tribunal de Ingreso, sujetándose los aspirantes a las normas y prescripciones que para la ejecución de los ejercicios dicte el Tribunal oportunamente.

Madrid, 28 de diciembre de 1954.—El Presidente de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial, M. Soto.—Visto bueno: el Director general, Armando Durán

MINISTERIO DE AGRI-CULTURA

Dirección General de Agricultura

Adjudicando definitivamente las obras de construcción del Centro de Fermentación de tabacos de Don Benito (Badajoz), dependiente del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Esta Dirección General hace público que el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, por Orden ministerial de fecha 8 de enero de 1955, y de acuerdo con la propuesta de la Junta de Concurso a la que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de octubre de 1954, ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Centro de Fermentación de Tabacos de Don Benito (Badajoz) a «Tierras y Hormigones, Sociedad Anónima», que se compromete a ejecutarias con sujeción al proyecto y condiciones que han servido de base al concurso, por la cantidad de cuatro millones ciento ochenta y tres mil pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrato ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, dentro de un plazo de quince días, e partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de enero de 1955.—El Direc-

tor general. Cirilo Cánovas.